



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
17/02/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
17/02/2023

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 26 DE ENERO DE 2023

ALCALDESA-PRESIDENTA

Excma. Sra. D^a Noelia M^a Arroyo Hernández (PP)

CONCEJALES ASISTENTES A LA SESIÓN

CONCEJALES

D^a Ana Belén Castejón Hernández
D. Juan Pedro Torralba Villada
D^a M^a Irene Ruiz Roca
D^a Alejandra Gutiérrez Pardo
D. David Martínez Noguera
D^a M^a Mercedes García Gómez

PARTIDO POPULAR

D. Carlos Piñana Conesa
D^a Cristina Mora Menéndez de La Vega
D. Diego Ortega Madrid
D^a Esperanza Nieto Martínez
D^a Cristina Pérez Carrasco

MOVIMIENTO CIUDADANO DE CARTAGENA

D. José López Martínez
D. Jesús Giménez Gallo
D^a Isabel García García
D^a M^a Josefa Soler Martínez
D. Ricardo Segado García
D. Enrique Pérez Abellán
D^a M^a Dolores Ruiz Álvarez

CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA

D^a María Amoraga Chereguini

En Cartagena, siendo las ocho horas treinta y dos del día veintiséis de enero de dos mil veintitrés, se reúnen en el Edificio del Palacio Consistorial, sito en la Plaza Ayuntamiento, los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Noelia M^a Arroyo Hernández, y con la asistencia de la Secretaria General del Pleno, D^a Alicia García Gómez, a fin de celebrar sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

No asiste, justificando su ausencia, D. Manuel Antonio Padín Sitcha, Concejel del Grupo Municipal Ciudadanos.

D. Álvaro Luis Valdesueiro Correa, Concejel del Grupo Municipal MC Cartagena, se incorpora a la sesión a las 8:44 h.

D^a M^a del Pilar García Sánchez, Concejel del Grupo Municipal Vox, y D. Álvaro Valdés Pujol Concejel de Grupo Municipal Popular, se incorporan a la sesión a las 9:08 h.

Acta sesión ordinaria Pleno de 26 de enero de 2023

1 / 85



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA J3HV VAFJ DHKM XWXA

ACTA PLENO 26-01-23 - SEFYCU 2513239

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 85



FIRMADO POR

Alicia García Gómez
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
17/02/2023



FIRMADO POR

Noelia María Arroyo Hernández
ALCALDESA-PRESIDENTA
17/02/2023

VOX

D. Gonzalo Abad Muñoz

UNIDAS PODEMOS-IUV-EQUO

D^a Aurelia García Muñoz
D^a Aroha M.^a Nicolás García

INTERVENTOR MUNICIPAL

D. Jesús Ortuño Sánchez

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

D^a Alicia García Gómez

A las 11:31 h., se realiza un receso, reanudándose la sesión a las 12:15 h., indicándose el momento en el cuerpo del Acta.

Los Concejales del Grupo Municipal MC Cartagena, abandonan la sesión a las 12:41 h.

D^a M^a del Pilar García Sánchez, Concejala del Grupo Municipal Vox, abandona la sesión, justificando su ausencia, a las 12:47 h.

DILIGENCIA: Para hacer constar, que se incorpora como parte integrante del presente acta (en el que figura el marcaje de tiempo de cada uno de los asuntos elevados a la consideración del pleno), el fichero resultante de la grabación en audio de la sesión, que contiene la totalidad de las intervenciones de los miembros del pleno, al que se podrá acceder en el siguiente enlace: "www.cartagena.es/acuerdos_municipales.asp", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento Orgánico del Pleno, en su redacción vigente, adoptada mediante Acuerdo Plenario de 30 de diciembre de 2016, publicado en el BORM nº 59 de 13 de marzo de 2017.

ORDEN DEL DÍA

I.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

- 1.- Acta de la sesión ordinaria de 24 de noviembre de 2022.
- 2.- Acta de la sesión extraordinaria de 2 de diciembre de 2022.
- 3.- Acta de la sesión ordinaria de 22 de diciembre de 2022.
- 4.- Acta de la sesión extraordinaria de 16 de enero de 2023.

II.- PARTE RESOLUTIVA

Propuestas de Alcaldía, Junta de Gobierno, de sus miembros y de los demás Concejales con responsabilidad de Gobierno.

1º.- Propuesta de la Concejala Delegada de Transparencia, Servicios Generales y Administración Electrónica, sobre aprobación inicial de "Ordenanza reguladora de la denominación y rotulación de vías y espacios públicos y numeración de edificios y viviendas en el término municipal de Cartagena". *Dictamen Comisión Hacienda e*

Acta sesión ordinaria Pleno de 26 de enero de 2023

2 / 85



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA J3HV VAFJ DHKM XWXA

ACTA PLENO 26-01-23 - SEFYCU 2513239

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 85



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
17/02/2023

Interior.

2º.- Propuesta de la Concejala Delegada de Transparencia, Servicios Generales y Administración Electrónica, sobre aprobación de ampliación del plazo de caducidad y tramitación del expediente de modificación de calle de Millán Astray por el nombre de calle Alegría. *Dictamen Comisión Hacienda e Interior.*

III.- PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

1.- DACIÓN DE CUENTAS

1.1.- Dación de cuenta de la Alcaldía Presidencia sobre aprobación definitiva del acuerdo de modificación de los Estatutos del Consorcio Administrativo La Manga Consorcio.

1.2.- Dación de cuenta de la Concejal del Área de Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior, sobre aprobación definitiva de los Estatutos del Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria de Cartagena.

1.3.- Dación de cuenta de la Concejal del Área de Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior, sobre aprobación definitiva de dos modificaciones del Presupuesto General de 2022.

2.- MOCIONES DE CONTROL PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS *(Relacionados por orden de entrada en el Registro General, sin perjuicio de la potestad del Alcalde-Presidente para alterar el orden de los asuntos, en virtud del art. 51.2 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena)*

2.1. Moción que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Inseguridad vial en acceso al colegio Feliciano Sánchez en Barrio Peral”.

2.2. Moción que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Año del Cantón de Cartagena”.

2.3. Moción que presenta Aurelia García Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos Izquierda Unida-Verdes Equo, sobre “Comisión Informativa Plantas fotovoltaicas en el término municipal de Cartagena”.

2.4. Moción que presenta Aurelia García Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos Izquierda Unida-Verdes Equo, sobre “Tasa Amazon”.

2.5. Moción que presenta María del Pilar García Sánchez, Concejal del Grupo Municipal Vox, sobre “Reforma de la licitación de la excavación arqueológica en la ladera del Molinete”.

Acta sesión ordinaria Pleno de 26 de enero de 2023

3 / 85



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
17/02/2023



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA J3HV VAFJ DHKM XWXA

ACTA PLENO 26-01-23 - SEFYCU 2513239

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 85



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
17/02/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
17/02/2023

2.6. Moción que presenta Maria del Pilar García Sánchez, Concejal del Grupo Municipal Vox, sobre “Subvenciones y ayudas para la incorporación al mercado laboral de los militares de marinería y tropa que pasan a la reserva a los 45 años”.

2.7. Moción que presenta Ricardo Segado García, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Espacio físico para asociaciones de Vista Alegre”.

2.8. Moción que presenta Aurelia García Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos Izquierda Unida-Verdes Equo, sobre “Resolución del contrato de Fcc-Lhicarsa de limpieza viaria y recogida de residuos”.

2.9. Moción que presenta Ricardo Segado García, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Ampliación de la línea 1 de autobús urbano a su paso por Casas de Clares”.

2.10. Moción que presenta Gonzalo Abad Muñoz, Concejal del Grupo Municipal Vox Cartagena, sobre “Aparcabicis vigilados”.

2.11. Moción que presenta Gonzalo Abad Muñoz, Concejal del Grupo Municipal Vox Cartagena, sobre “Publicación de contratos del ayuntamiento en la página de Transparencia”.

2.12. Moción que presenta Aurelia García Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos Izquierda Unida-Verdes Equo, sobre “Ordenación del aparcamiento en la Avenida Reina Victoria Eugenia”.

2.13. Moción que presenta Aurelia García Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos Izquierda Unida-Verdes Equo, sobre “Designación “Guardianes del Mar Menor””.

2.14. Moción que presenta Aurelia García Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos Izquierda Unida-Verdes Equo, sobre “Apoyo a la ILP “Regularización ya”.

2.15. Moción que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Fondos Europeos para el Patrimonio Histórico con uso turístico”.

2.16. Moción que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Molino con número de inventario 104”.

2.17. Moción que presenta José López Martínez, Concejal Portavoz del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Parcelas de Los Mateos”.

2.18. Moción que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Parques infantiles”.

2.19. Moción que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Derecho a obtener del Alcalde o de la Comisión de Gobierno los expedientes”.

Acta sesión ordinaria Pleno de 26 de enero de 2023

4 / 85



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA J3HV VAFJ DHKM XWXA

ACTA PLENO 26-01-23 - SEFYCU 2513239

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 85



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
17/02/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
17/02/2023

2.20. Moción que presenta Ricardo Segado García, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Deficiencias en el pabellón de El algar” .

2.21. Moción que presenta Ricardo Segado García, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Lamentable estado de las pistas de tenis del Pabellón Central”.

2.22. Moción que presenta Aurelia García Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos Izquierda Unida-Verdes Equo, sobre “Cese de presidenta de la Autoridad Portuaria”.

2.23. Moción que presentan los Grupos Municipales de Partido Popular, Ciudadanos y los Concejales no adscritos Ana Belén Castejón, Juan Pedro Torralba, Irene Ruiz, David Martínez, Mercedes García y Alejandra Gutiérrez, para “Declarar 2023, Año de la Patrona en Cartagena”.

2.24. Moción que presentan los Grupos Municipales de Partido Popular, Ciudadanos y los Concejales no adscritos Ana Belén Castejón, Juan Pedro Torralba, Irene Ruiz, David Martínez, Mercedes García y Alejandra Gutiérrez, para “Exigir aumento de plantillas de Guardia Civil y Policía Nacional”.

2.25. Moción que presenta Aroha Nicolás García, Concejala del Grupo Municipal Unidas Podemos Izquierda Unida-Verdes Equo, sobre “El apoyo a Sandra y la condena de la criminalización de la movilización social”.

2.26. Moción que presenta Aroha Nicolás García, Concejala del Grupo Municipal Unidas Podemos Izquierda Unida-Verdes Equo, sobre “Seguridad vial en los entornos escolares”.

2.27. Moción que presenta Aroha Nicolás García, Concejala del Grupo Municipal Unidas Podemos Izquierda Unida-Verdes Equo, sobre “Ruido y problemas de conciliación en las zonas próximas a establecimientos de ocio nocturno”.

3.- PREGUNTAS

3.1. Pregunta que presenta Maria del Pilar García Sánchez, Concejal del Grupo Municipal Vox, sobre “Inicio de las obras de adecuación de un nuevo CATE en La Algameca”.

3.2. Pregunta que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Bioresiduo”.

3.3. Pregunta que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Legalidad en nave de Lhicarsa”.

3.4. Pregunta que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Obras de la concesionaria del agua”.





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
17/02/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
17/02/2023

- 3.5. Pregunta que presenta Maria del Pilar García Sánchez, Concejala del Grupo Municipal Vox, sobre “Restitución a su espacio original de la estatua del Togado”.
- 3.6. Pregunta que presenta Ricardo Segado García, Concejala del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Año Universitario 2022 y 2023”.
- 3.7. Pregunta que presenta Maria del Pilar García Sánchez, Concejala del Grupo Municipal Vox, sobre “Reserva de plazas de funcionario y puestos de carácter laboral en el Ayuntamiento de Cartagena para militares de tropa y marinería de las F.F.A.A.”.
- 3.8. Pregunta que presenta Gonzalo Abad Muñoz, Concejala del Grupo Municipal Vox Cartagena, sobre “Recuperación del Baluarte Berwick y el Refugio de la Serreta”.
- 3.9. Pregunta que presenta Gonzalo Abad Muñoz, Concejala del Grupo Municipal Vox Cartagena, sobre “Nueva fecha para implantación del Plan Sombra”.
- 3.10. Pregunta que presenta Gonzalo Abad Muñoz, Concejala del Grupo Municipal Vox Cartagena, sobre “Garantías para los trabajadores de limpieza de los colegios”.
- 3.11. Pregunta que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejala del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Cronograma de obras en el Monasterio de San Ginés de la Jara”.
- 3.12. Pregunta que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejala del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Catedral de Cartagena”.
- 3.13. Pregunta que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejala del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Restaurante Katy”.
- 3.14. Pregunta que presenta Aurelia García Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos Izquierda Unida-Verdes Equo, sobre “Participación en las comisiones”.
- 3.15. Pregunta que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejala del Grupo Municipal MC Cartagena, relativa al “Proceso de selección de formador para el Proyecto Cartagena Activa, PR-2019-181 subvencionado por el SEF y promovido por la Agencia Local De Empleo”.
- 3.16. Pregunta que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejala del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Monasterio de San Ginés de la Jara”.
- 3.17. Pregunta que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejala del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Laboratorio de investigación de Huawei”.
- 3.18. Pregunta que presenta Ricardo Segado García, Concejala del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Usos de la Casa del Niño”.
- 3.19. Pregunta que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejala del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Empresa de servicios energéticos”.





FIRMADO POR

Alicia García Gómez
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
17/02/2023



FIRMADO POR

Noelia María Arroyo Hernández
ALCALDESA-PRESIDENTA
17/02/2023

3.20. Pregunta que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Coste de ferias turísticas y gastronómicas”.

3.21. Pregunta que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Gestión de la APC”.

3.22. Pregunta que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Obras de acceso al Faro de Navidad”.

3.23. Pregunta que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Obras en el Paseo del Muelle”.

3.24. Pregunta que presenta Aroha Nicolás García, Concejala del Grupo Municipal Unidas Podemos Izquierda Unida-Verdes Equo, sobre “Las medidas adoptadas en relación a la protección de la vida de Sultana Jaya y su familia”.

I.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.- (00:12:48)

1.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2022.

2.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2 DE DICIEMBRE DE 2022.

3.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 22 DE DICIEMBRE DE 2022.

4.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 16 DE ENERO DE 2023.

No habiéndose manifestado oposición o consideraciones en contra a las mismas, queda aprobada por unanimidad de los Concejales presentes de esta Corporación.

II.- PARTE RESOLUTIVA

Propuestas de Alcaldía, Junta de Gobierno, de sus miembros y de los demás Concejales con responsabilidad de Gobierno.

1º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE TRANSPARENCIA, SERVICIOS GENERALES Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE “ORDENANZA REGULADORA DE LA DENOMINACIÓN Y ROTULACIÓN DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS Y NUMERACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA”. *DICTAMEN COMISIÓN HACIENDA E INTERIOR.* (00:13:21)

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada a las nueve horas treinta y siete minutos en primera convocatoria, el día veintitrés de enero de dos mil veintitrés, bajo la Presidencia de D^a Esperanza Nieto Martínez (PP), la concurrencia de la

Acta sesión ordinaria Pleno de 26 de enero de 2023

7 / 85





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
17/02/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
17/02/2023

Vicepresidenta D^a Alejandra Gutiérrez Pardo, y como vocales, D. Juan Pedro Torralba Villada, D^a Irene Ruiz Roca, D^a Mercedes García Gómez, D. David Martínez Noguera, D. Diego Ortega Madrid (PP), D. Jesús Giménez Gallo (MC Cartagena), D^a M.^a José Soler Martínez (MC Cartagena) (suplente de la titular), D. Manuel A. Padín Sitcha (C's), D^a Aurelia García Muñoz (Podemos IUV Equo) y D. Gonzalo Abad Muñoz (Vox).

Están presentes, el Interventor General, D. Jesús Ortuño Sánchez; el Tesorero Municipal, D. José Francisco Amaya Alcausa, el Director Económico-Presupuestario y del Órgano de Gestión Tributaria, D. Juan Ángel Ferrer Martínez, la Jefe de Servicios Administrativos Generales, D^a Laura Aguilar Curado, el Jefe de Comunicación y Protocolo D. Aureliano Gómez Vizcaíno Castelló y de D. Antonio Vidal Conesa, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos,

Todos ellos asistidos por mí, Alicia García Gómez, Secretaria General del Pleno, habiendo conocido el siguiente asunto:

3.1. PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE TRANSPARENCIA, SERVICIOS GENERALES Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE “ORDENANZA REGULADORA DE LA DENOMINACIÓN Y ROTULACIÓN DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS Y NUMERACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA”.

Vistos los artículos 75 y 76 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el “Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales”, así como la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal, publicada en el BOE de 2/05/2020, es de obligación municipal que las calles y vías públicas del término municipal tengan su denominación, así como que los edificios sean numerados para su correcta localización, de manera que los ciudadanos residentes habituales del municipio puedan ser empadronados adquiriendo de este modo la condición de vecindad con todos los derechos y obligaciones que ello conlleva.

Respecto de la numeración de edificios y viviendas, la Resolución de 17 de febrero de 2020 publicada en el BOE de 2/05/2020, establece que: “14.5 Numeración de edificios. Los Ayuntamientos deberán mantener actualizada la numeración de los edificios, tanto en las vías pertenecientes a núcleos de población como en la parte diseminada, debiendo estar fijado en cada uno el número que le corresponda. Además, de acuerdo con el artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, deberán mantener la correspondiente cartografía digital o, en su defecto, referencia precisa de las direcciones postales con la cartografía elaborada por la Administración competente.”

En otro sentido, y por lo que respecta al censo electoral, el artículo 35 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, establece que para la





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
17/02/2023

actualización del censo mensual, los Ayuntamientos enviarán a las Delegaciones Provinciales de las Oficinas del Censo Electoral, todas las modificaciones del Padrón producidas en dicho mes. Para ello es preciso tener actualizado la numeración de los edificios, viviendas, casas y fincas que se ubican en el término municipal, donde los vecinos estén empadronados. En este sentido, el Capítulo I: “De los vecinos y del padrón municipal” en su artículo 53.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial establece que *“El padrón municipal es el registro administrativo donde figuran los vecinos de un municipio. Sus datos constituyen prueba de la residencia en el municipio y del domicilio habitual en el mismo...”* y el artículo 57.1 c), que son datos obligatorios de inscripción en el Padrón Municipal, entre otros, el domicilio habitual.



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
17/02/2023

Conforme a todo lo expuesto, es preciso por tanto que se defina en una norma reglamentaria el procedimiento a seguir para la nominación y rotulación de vías y espacios públicos y numeración de viviendas y edificios del término municipal, habida cuenta que ni en la Ley 7/19685, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, ni en el Reglamento de Demarcación y Población Territorial de las Entidades Locales, ni en las Instrucciones Técnicas del INE a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal publicadas en el BOE de 2/05/2020, existe regulación específica que así lo concrete, aunque sí las directrices e instrucciones a tener en cuenta en la materia. En base a ello, es preciso regular la forma de iniciación de los procedimientos de nominación de calles, el plazo de caducidad, el órgano competente para su resolución y los trámites que deban seguirse al respecto. Muchos Ayuntamientos en España tienen regulación reglamentaria respecto de la ordenación y rotulación de vías y numeración de edificios, y siendo el término municipal de Cartagena un territorio muy extenso y un municipio de gran población, es necesario dotar a esta administración de esta herramienta normativa de cara a la ciudadanía.

La tramitación de la presente Ordenanza se inició como sigue a continuación: con fecha de 2 de junio de 2022, se aprobó en Junta de Gobierno Local el inicio del expediente de tramitación de la “ORDENANZA REGULADORA DE LA DENOMINACIÓN Y ROTULACIÓN DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS Y NUMERACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA”, mediante el trámite de consulta pública del artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, habiéndose expuesto en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena por plazo de 15 días hábiles, cuya certificación se acompaña, así como en el Portal de Transparencia, sin que se hubiesen presentado opiniones o manifestaciones al respecto.

Con posterioridad, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de septiembre de 2022 se aprobó el PROYECTO DE “ORDENANZA REGULADORA DE LA DENOMINACIÓN Y ROTULACIÓN DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS Y NUMERACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA” el cual se siguió por el procedimiento previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, mediante la información pública de su texto en el portal web municipal a través del Portal de Transparencia y Tablón de Edictos municipal por plazo de 15 días hábiles, con el objeto de dar audiencia a ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades, sin que se hubiesen presentado alegaciones al respecto y cuyo certificado de exposición al público en el Tablón de Edictos municipal se acompaña.

Acta sesión ordinaria Pleno de 26 de enero de 2023

9 / 85



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA J3HV VAFJ DHKM XWXA

ACTA PLENO 26-01-23 - SEFYCU 2513239

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 85



FIRMADO POR

Alicia García Gómez
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
17/02/2023



FIRMADO POR

Noelia María Arroyo Hernández
ALCALDESA-PRESIDENTA
17/02/2023

Dicho lo anterior, estando el Proyecto de Ordenanza en el trámite de información pública, con fecha de 20 de octubre de 2022 se ha publicado en el BOE la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, la cual deroga a la Ley 52/2007, de 16 de diciembre por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, por lo que es preciso que las alusiones que en el Proyecto de Ordenanza tramitado se han hecho referidas a la norma derogada en cuestión, queden corregidas y adaptadas a la nueva Ley en el texto de Ordenanza que se somete a aprobación inicial ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sin que con ello quede alterado el contenido o esencia del mismo. En concreto, en el articulado de la Ordenanza se regula el procedimiento a seguir respecto de aquellas calles, espacios o vías públicas que tienen nombres que conforme a la normativa actual mencionada, puedan suponer un elemento contrario a la memoria democrática.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por la que se aprueban las Bases del Régimen Local, por medio del presente, al Excmo. Ayuntamiento Pleno elevo la siguiente **PROPUESTA**:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el texto de la “ORDENANZA REGULADORA DE LA DENOMINACIÓN Y ROTULACIÓN DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS Y NUMERACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA” que se acompaña.

SEGUNDO: Abrir un trámite de información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias mediante la publicación de su texto íntegro en el BORM, en el Tablón de Edictos de la sede electrónica municipal y en el Portal de Transparencia de la web municipal.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, entrando en vigor en el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local en relación con el artículo 70.2 del citado texto legal.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 18 de enero de 2023, por LA CONCEJALA DELEGADA DE TRANSPARENCIA, SERVICIOS GENERALES Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, Alejandra Gutiérrez Pardo.

El texto de la referida Ordenanza es del siguiente tenor literal:

ORDENANZA REGULADORA DE LA DENOMINACIÓN Y ROTULACIÓN DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS Y NUMERACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA.

Exposición de Motivos

Acta sesión ordinaria Pleno de 26 de enero de 2023

10 / 85



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA J3HV VAFJ DHKM XWXA

ACTA PLENO 26-01-23 - SEFYCU 2513239

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 85



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
17/02/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
17/02/2023

La presente Ordenanza viene a desarrollar la reglamentación para llevar a cabo la nomenclatura de las vías y espacios públicos así como la numeración de edificios, viviendas y fincas del término municipal de Cartagena.

El artículo 75 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el “Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales”, establece que: *“1. Los Ayuntamientos mantendrán actualizadas la nomenclatura y rotulación de las vías públicas, y la numeración de los edificios, informando de ello a todas las Administraciones públicas interesadas. Deberán también mantener la correspondiente cartografía o, en su defecto, referencia precisa de las direcciones postales con la cartografía elaborada por la Administración competente. 2. Los órganos sectorialmente competentes de la Administración General del Estado apoyarán técnicamente en estas operaciones a los Ayuntamientos que lo soliciten”*.

También el artículo 76 del citado “Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales” establece que: *“Los Ayuntamientos revisarán, al menos una vez al año, la relación de entidades y núcleos de población y la división en secciones del término municipal, de acuerdo con las definiciones e instrucciones que establezcan las disposiciones legales que regulen estas materias y las remitirán al Instituto Nacional de Estadística para su comprobación”*.

En este sentido, la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal, publicada en el BOE de 2/05/2020 dice literalmente lo siguiente: *“14. Expedientes de territorio. De acuerdo con el artículo 76 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, los Ayuntamientos revisarán al menos una vez al año y actualizarán, en su caso, la relación de las unidades poblacionales, la división en secciones del término municipal y las modificaciones de callejero, realizando las comprobaciones que sean precisas sobre el terreno, conforme a las definiciones e instrucciones que se establecen a continuación, y las remitirán al Instituto Nacional de Estadística para su comprobación tan pronto se produzcan.”* Continúa diciendo dicha Instrucción 14: *“Los Ayuntamientos deberán mantener también la correspondiente cartografía, o, en su defecto, referencia precisa de las direcciones postales con la cartografía elaborada por la Administración competente. Asimismo podrá elaborarse y mantenerse una cartografía digital.”*

Más adelante, siguen diciendo las citadas “Instrucciones Técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal” publicadas en el BOE de 2/05/2020: *“14.4. De acuerdo con los artículos 75 y 76 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, Los Ayuntamientos deben mantener perfectamente identificados sobre el terreno cada vía urbana, entidad y núcleo de población. Los nombres del municipio, entidades y núcleos de población deben figurar rotulados en sus principales accesos. En los núcleos debe indicarse, asimismo, el nombre de la entidad de población de población a la que pertenece. Cada vía debe estar designada por un nombre aprobado por el Ayuntamiento”*. Continúa la Instrucción Técnica 14.4 dictando una serie de directrices generales a los





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
17/02/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
17/02/2023

Ayuntamientos del siguiente tenor literal: “ Dentro de un municipio no puede haber dos vías urbanas con el mismo nombre salvo que se distingan por el tipo de vía o por pertenecer a distintos núcleos de población del municipio.

El nombre elegido deberá estar en rótulo bien visible colocado al principio y al final de la calle y en una, al menos, de las esquinas de cada cruce. Se recomienda considerar como principio de la vía el extremo o acceso más próximo al centro o lugar más típico de la entidad de población. En las plazas, el rótulo se colocará en su edificio preeminente y en sus principales accesos.

En las barriadas con calles irregulares, que presenten entrantes o plazoletas respecto a la vía matriz deben colocarse tantos rótulos de denominación como sea necesario para la perfecta identificación. Es aconsejable que en estos casos cada edificio lleve el rótulo de la vía a la que pertenece.”

Respecto de la numeración de edificios y viviendas, la Resolución de 17 de febrero de 2020 por el que se dictan las “Instrucciones Técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal” publicadas en el BOE de 2/05/2020, número 14.5, establece que:

14.5 Numeración de edificios. Los Ayuntamientos deberán mantener actualizada la numeración de los edificios, tanto en las vías pertenecientes a núcleos de población como en la parte diseminada, debiendo estar fijado en cada uno el número que le corresponda. Además, de acuerdo con el artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, deberán mantener la correspondiente cartografía digital o, en su defecto, referencia precisa de las direcciones postales con la cartografía elaborada por la Administración competente.

Para la numeración de edificios se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) En las vías urbanas deberá estar numerada toda entrada principal e independiente que dé acceso a viviendas y/o locales, cualquiera que sea su uso. Se podrán numerar las entradas accesorias o bajos como tiendas, garajes, dependencias agrícolas, bodegas y otras, las cuales se entiende que tienen el mismo número que la entrada principal que les corresponde, con un calificador añadido. Cuando en una vía urbana existan laterales o traseras de edificios ya numerados en otras vías, como tiendas, garajes u otros, cuyo único acceso sea por dicho lateral o trasera se recomienda la numeración del edificio, teniendo dicho número el carácter de accesorio.

b) Siempre que sea posible se aplicarán estos criterios: En las vías, los números pares estarán de forma continuada en la mano derecha de la calle y los impares en la izquierda en sentido creciente. En las plazas, la numeración será correlativa, siendo recomendable ordenar según el sentido horario y en todo caso con un único criterio como principio de la vía/plaza que se base en la proximidad al centro de la unidad de población, acceso por el vial más principal u otros criterios geográficos.

c) Cuando por la construcción de nuevos edificios u otras causas existan duplicados se añadirá una letra A, B, C... al número como calificador.

d) Los edificios situados en diseminado también deberán estar numerados. Si estuvieran distribuidos a lo largo de caminos, carreteras u otras vías, sería aconsejable que estuvieran numerados de forma análoga a las vías de un núcleo urbano. Por el contrario si estuvieran totalmente dispersos deberán tener una numeración correlativa dentro de la entidad singular.

En general toda construcción en diseminado debe identificarse por el nombre





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
17/02/2023

de su entidad singular de población, por el de la vía o pseudovía en que puede insertarse y por el número que en ella le pertenece; o si esto no fuera posible, por el nombre de la entidad de población a que pertenece y el número de la serie única asignado en el mismo.

e) A los efectos de nuevas numeraciones en zonas de nueva urbanización o prolongación de vías, se recomienda prever la numeración en función de la parcela mínima edificable prevista en el planeamiento urbanístico municipal.”

En otro sentido, y por lo que respecta al censo electoral, el artículo 35 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, establece que para la actualización del censo mensual, los Ayuntamientos enviarán a las Delegaciones Provinciales de las Oficinas del Censo Electoral, todas las modificaciones del Padrón producidas en dicho mes. Para ello es preciso tener actualizado la numeración de los edificios, viviendas, casas y fincas que se ubican en el término municipal, donde los residentes estén empadronados. En este sentido, el Capítulo I: “De los vecinos y del padrón municipal” en su artículo 53.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial establece que *“El padrón municipal es el registro administrativo donde figuran los vecinos de un municipio. Sus datos constituyen prueba de la residencia en el municipio y del domicilio habitual en el mismo...”* y el artículo 57.1 c), que son datos obligatorios de inscripción en el Padrón Municipal, entre otros, el domicilio habitual.

También la Instrucción 11 de la Resolución de 17 de febrero de 2020 por la que se dictan “Instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal”, publicada en el BOE de 2/05/2020 dice literalmente lo siguiente: *“11. Remisión de la información al Instituto Nacional de Estadística. En virtud de lo previsto en el artículo 65 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, cada Ayuntamiento remitirá mensualmente al Instituto Nacional de Estadística, en los plazos que se determinen anualmente, la relación de todas las altas, bajas y modificaciones producidas durante el mes. Esta remisión se hará por medios telemáticos a través del aplicativo de internet IDA-Padrón, con certificados electrónicos de firma digital, reconocidos por @firma, ajustándose a los formatos de registro de los ficheros de intercambio publicados en IDA-Padrón. El calendario anual de envío se publicará asimismo en IDA-Padrón.”*

Conforme a todo lo expuesto, es preciso por tanto que se defina en una norma reglamentaria el procedimiento a seguir para la nominación y rotulación de vías y espacios públicos y numeración de viviendas y edificios del término municipal, habida cuenta que ni en la “Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local”, ni en el “Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Demarcación y Población Territorial de las Entidades Locales”, ni en las “Instrucciones Técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal” publicadas en el BOE de 2/05/2020, existe regulación específica que así lo concrete, aunque sí las directrices e instrucciones a tener en cuenta en la materia. En base a ello, es preciso regular la forma de iniciación de los procedimientos de nominación de calles, el plazo de caducidad, el órgano competente para su resolución y los trámites que deban seguirse al respecto.

Varios municipios en España tienen aprobadas sus normas reglamentarias sobre la asignación y rotulación de vías y espacios públicos y numeración de viviendas, y su



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
17/02/2023





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
17/02/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
17/02/2023

propia regulación del Callejero Municipal, por lo que es preciso que el municipio de Cartagena, que tiene un amplio y extenso ámbito territorial cuente con su norma propia.

En la práctica administrativa, desde la unidad administrativa de Estadística y Población, se lleva a cabo la colocación de las placas de vías y espacios públicos, habida cuenta que existe partida presupuestaria para satisfacer dichos fines y que tiene asignadas las materias propias que se derivan de la Estadística o censo de ciudadanos y del Padrón Municipal, surgiendo tales necesidades a demanda de las funciones propias que la unidad de Estadística y Población tiene encomendadas, más las que surgen de otros servicios municipales tales como Urbanismo, en cuanto a las calles de nueva creación resultantes de procesos urbanísticos; Descentralización por las peticiones y necesidades que formulan las Asociaciones de Vecinos y Juntas Vecinales de los diferentes Distritos; e Infraestructuras.

Además de lo anteriormente dispuesto, desde el servicio municipal de Comunicación y Protocolo se tramitan las solicitudes relativas a la nominación de calles y rotulación de edificios públicos relacionados con el ámbito de la materia administrativa de honores y distinciones a los que les resulta de aplicación el “Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena” publicado en el BORM de fecha 11 de febrero de 2021, de manera que en cuanto al diseño y colocación de las placas nominativas de calles que resulten de los citados expedientes, al serles de aplicación la normativa reguladora sobre el padrón y censo poblacional, les regirá todo lo dispuesto en el Anexo de la presente ordenanza, no siendo así respecto de la placa protocolaria, la cual se diseñará y colocará en la forma y modo que en cada caso disponga para cada expediente el servicio de Comunicación y Protocolo municipal.

Conforme a lo expuesto en el párrafo anterior, en cuanto a la forma o diseño de las placas nominativas, no ha habido hasta la fecha un criterio homogéneo a la hora de determinar su color de fondo, forma y color del escudo del término municipal, tamaño, tipografía y color de letra, dimensión de ancho y largo de la placa y demás características, ni acerca de su correcta colocación en altura y ancho de fachada, así como su tipología según emplazamiento en el término municipal, de manera que, a lo largo de los años, ha sido a través de los distintos Pliegos Técnicos de los contratos administrativos formalizados por esta Administración con empresas contratistas, los que han establecido las características de las mismas, sin que se haya abordado en ningún momento desde el Ayuntamiento, que se dicten unas instrucciones técnicas de carácter obligado para los sucesivos contratos administrativos de suministro y colocación de placas. Esto ha dado lugar a que en el término municipal exista una gran variedad de tipos de placas de rotulación, de manera que visualmente, no existe ni homogeneidad ni uniformidad en la nomenclatura de las calles de nuestro término, produciendo un impacto negativo en la ordenación del municipio en algo tan visible y diariamente usado por la ciudadanía y visitantes como lo es la placa nominativa de la calle o vías urbanas donde se ubican todos los usos, tanto residenciales como comerciales, hosteleros y demás, y siendo desiguales en todo el ámbito del término municipal por igual, lo que tampoco ayuda a diferenciar zonas que por su especial singularidad o consideración histórico-artística, pudieran destacarse respecto de las demás de las existentes en nuestra milenaria ciudad.





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
17/02/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
17/02/2023

En este sentido, la “Comisión Técnica de coordinación para la asignación de nombre a espacios públicos y edificios municipales” aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 28 de octubre de 2019 y su modificación mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local posterior de fecha 19 de mayo de 2022, reunida en sesión del día 9 de marzo de 2022, ha propuesto un único modelo de placa tras las diferentes sesiones, estudios y trabajos realizados por los Vocales Cronistas Oficiales miembros de la citada Comisión Técnica con anterioridad al respecto, estudios basados en muestras de fotografías de placas de la realidad actual existente y analizadas por los citados Cronistas Oficiales por su arraigo o vinculación con la ciudad en el transcurso de nuestra historia. El modelo de placa elegida finalmente, fue sometido a votación entre los miembros de la Comisión Técnica en la sesión de 9 de marzo del presente como la más adecuada por ser una fusión acorde con la historia y tradición cartagenera.

Aparte de lo anterior, en la citada sesión de la “Comisión Técnica de coordinación para la asignación de nombre a espacios públicos y edificios municipales” de 9 de marzo, se propuso que para las calles ubicadas dentro del ámbito del conjunto histórico artístico de la ciudad, que coincide, a efectos urbanísticos y conforme a nuestro Plan General de Ordenación Urbana con el límite del Plan Especial de Ordenación y Protección del Conjunto Histórico de Cartagena (PEOPCH), la placa elegida se realizara y suministrara con forma abombada, con el fin de distinguirlas de las del resto del término municipal por esa característica, de manera que sirvan a la ciudadanía y visitantes para ubicar y delimitar nuestro conjunto histórico dentro del ámbito de la ciudad. Los planos del ámbito del PEOPCH forman parte igualmente del Anexo de esta norma reglamentaria.

Por lo expuesto, es necesaria la tramitación de esta ordenanza pues lo aquí dispuesto debe ser de obligado cumplimiento no solo por esta Administración sino por la ciudadanía a la hora de la colocación y suministro de placas nominativas para la rotulación de las vías y espacios urbanos de titularidad privada y la numeración de edificios de dicha titularidad, lo cual compete al propietario de los mismos. Sólo de esta manera, se conseguirá una verdadera homogeneidad en el diseño y colocación de placas de vías y números de edificios del término municipal.

Forma el Anexo de la presente ordenanza, las INSTRUCCIONES TÉCNICAS PARA LA ROTULACIÓN Y COLOCACIÓN DE PLACAS DE NOMINACIÓN DE VÍAS Y ESPACIOS Y NUMERACIÓN DE EDIFICIOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL, donde se fija el modelo y colocación de placas de nominación de vías y numeración de edificios y que serán de obligado cumplimiento tanto para el dominio público o patrimonial municipal como para la propiedad privada en el ámbito de las vías y edificios que ostenten dicha titularidad.

Por último, es preciso que aborde esta Administración la necesidad de completar la regulación reglamentaria de aplicación en el Ayuntamiento de Cartagena en desarrollo del artículo 35 de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, respecto de aquellas placas nominativas de calles y espacios públicos que puedan existir en nuestro término municipal en la actualidad que puedan ser consideradas elementos contrarios a la memoria democrática en el sentido que establecen los apartados 1 y 2 del citado artículo 35: *“1. Se consideran elementos contrarios a la memoria democrática las edificaciones, construcciones, escudos,*

Acta sesión ordinaria Pleno de 26 de enero de 2023

15 / 85



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA J3HV VAFJ DHKM XWXA

ACTA PLENO 26-01-23 - SEFYCU 2513239

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 85



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
17/02/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
17/02/2023

insignias, placas y cualesquiera otros elementos u objetos adosados a edificios públicos o situados en la vía pública en los que se realicen menciones conmemorativas en exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar y de la Dictadura, de sus dirigentes, participantes en el sistema represivo o de las organizaciones que sustentaron la dictadura, y las unidades civiles o militares de colaboración entre el régimen franquista y las potencias del eje durante la Segunda Guerra Mundial. 2. Asimismo, serán considerados elementos contrarios a la memoria democrática las referencias realizadas en topónimos, en el callejero o en las denominaciones de centros públicos, de la sublevación militar y de la Dictadura, de sus dirigentes, participantes en el sistema represivo o de las organizaciones que sustentaron la dictadura, y las unidades civiles o militares de colaboración entre el régimen franquista y las potencias del eje durante la Segunda Guerra Mundial. En este sentido, los expedientes de modificación de nominación de calles se tramitan por el procedimiento previsto en los artículos 46, 47 y 34 y concordantes del “Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Cartagena” publicado en el BORM de 11 de febrero de 2021, y en el articulado de esta Ordenanza en todo aquello no previsto en el citado “Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Cartagena”.

Se divide la presente Ordenanza en nueve capítulos con 42 artículos, una Disposición final y un Anexo, estructurados de la siguiente manera:

CAPITULO I. Disposiciones Generales.

Sección 1ª. Objeto.

Sección 2ª. Ámbito de aplicación.

Sección 3ª. Competencia para resolver, caducidad del procedimiento y ejecución de la resolución. Efectos del silencio.

CAPITULO II. Criterios y régimen para la nominación y modificación de nombres a vías y espacios urbanos.

CAPITULO III. De la numeración de edificaciones.

CAPITULO IV. De la rotulación de vías y espacios y colocación de placas.

CAPITULO V. De las Comisiones.

Sección 1ª. De la “Comisión Técnica de coordinación para la asignación de nombre a espacios públicos y edificios municipales”.

Sección 2ª. De la “Comisión Técnica de Memoria Histórica de Cartagena”.

CAPITULO VI. Del procedimiento para la asignación de nombre a vías y espacios públicos.

CAPITULO VII. Del Callejero Municipal.

CAPITULO VIII. Del procedimiento a seguir en los expedientes en los que interviene la “Comisión Técnica de Memoria Histórica de Cartagena”.

CAPITULO IX. Deberes y responsabilidades.

DISPOSICIÓN FINAL.

ANEXO: INSTRUCCIONES TÉCNICAS PARA LA ROTULACIÓN Y COLOCACIÓN DE PLACAS DE NOMINACIÓN DE VÍAS Y ESPACIOS Y NUMERACIÓN DE EDIFICIOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL.

CAPITULO I. Disposiciones Generales.

Sección 1ª. Objeto.

Artículo 1. 1. El objeto de la presente ordenanza es la regulación de la denominación y rotulación de los espacios y vías así como de la numeración de los





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
17/02/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
17/02/2023

edificios, viviendas y fincas del término municipal de Cartagena en desarrollo de los artículos 75 y 76 del “Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales” aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, y de acuerdo con la Resolución de 17 de febrero de 2020 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal publicadas en el BOE de 2 de mayo de 2020, tras Resolución de 29 de abril, de la Subsecretaría, o de cualquier otra norma técnica del Instituto Nacional de Estadística que la sustituya, en todo lo que la presente ordenanza no contradiga a la misma.

2. La modificación o eliminación de placas de vías y espacios públicos existentes de nombres comunes que sea contraria al contenido de la presente normativa reguladora, requerirá de expediente previo que se tramitará por el mismo procedimiento previsto para la denominación de las vías y espacios públicos.

3. También es objeto de la presente ordenanza completar la regulación reglamentaria de aplicación en el Ayuntamiento de Cartagena en desarrollo del artículo 35 de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, respecto de placas nominativas de calles y espacios públicos existentes en la actualidad en el término municipal que puedan ser consideradas elementos contrarios a la memoria democrática en el sentido que establecen los apartados 1 y 2 del citado artículo 35: *“1. Se consideran elementos contrarios a la memoria democrática las edificaciones, construcciones, escudos, insignias, placas y cualesquiera otros elementos u objetos adosados a edificios públicos o situados en la vía pública en los que se realicen menciones conmemorativas en exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar y de la Dictadura, de sus dirigentes, participantes en el sistema represivo o de las organizaciones que sustentaron la dictadura, y las unidades civiles o militares de colaboración entre el régimen franquista y las potencias del eje durante la Segunda Guerra Mundial. 2. Asimismo, serán considerados elementos contrarios a la memoria democrática las referencias realizadas en topónimos, en el callejero o en las denominaciones de centros públicos, de la sublevación militar y de la Dictadura, de sus dirigentes, participantes en el sistema represivo o de las organizaciones que sustentaron la dictadura, y las unidades civiles o militares de colaboración entre el régimen franquista y las potencias del eje durante la Segunda Guerra Mundial. (...) en los que se realicen menciones conmemorativas en exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar y de la Dictadura, de sus dirigentes, participantes en el sistema represivo o de las organizaciones que sustentaron la dictadura, y las unidades civiles o militares de colaboración entre el régimen franquista y las potencias del eje durante la Segunda Guerra Mundial.”*

4. Los expedientes de modificación de nominación de calles que se inicien como consecuencia de lo previsto en el apartado anterior, se tramitarán por el procedimiento previsto en los artículos 46, 47 y 34 y concordantes del “Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Cartagena” publicado en el BORM de 11 de febrero de 2021, y por el articulado de la presente ordenanza en todo aquello no previsto en el citado “Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Cartagena”.

5. Para lo no previsto en la presente ordenanza, se estará a lo dispuesto en la normativa estatal sobre Régimen Local y las normas sobre gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, a las cuales se adaptará en caso de modificación de éstas, así como a lo previsto en el Plan General de Ordenación Urbana de Cartagena vigente y su





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
17/02/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
17/02/2023

planeamiento de desarrollo, a la normativa sectorial de aplicación en materia de protección del patrimonio histórico y del patrimonio histórico-artístico, así como a la normativa estatal o regional de aplicación en materia de memoria democrática respecto de las placas nominativas de calles que puedan ser consideradas elementos contrarios a la memoria democrática, así como a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen jurídico del sector público y RD 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Artículo 2. Solo los nombres atribuidos por el Ayuntamiento tendrán carácter oficial y validez a todos los efectos legales y su uso será obligatorio.

Artículo 3. Se entenderán incluidos en la denominación genérica de vías y espacios urbanos, las avenidas, calles, plazas, pasaje, cuesta, pasadizo, glorieta, callejón, paseo, travesía, circular, rotonda, etc, cuya designación usará el Ayuntamiento en cada caso conforme proceda para la denominación de la vía.

Artículo 4. El resto de vías cuyo mantenimiento, conservación y policía corresponda al Ayuntamiento de Cartagena, también serán denominadas por el procedimiento previsto en la presente ordenanza reguladora.

Sección 2ª. Ámbito de aplicación.

Artículo 5. La presente ordenanza no será de aplicación a la asignación de nombres a vías y espacios públicos urbanos, edificios públicos y monumentos para honrar o distinguir a personas, personajes e instituciones, lo cual se regirá por lo dispuesto en el “Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena” publicado en el BORM de fecha 11 de febrero de 2021.

Artículo 6. 1. La presente ordenanza será de aplicación, en los términos del artículo 1, a las vías y espacios urbanos de titularidad privada que sean de uso público y los que, siendo de uso privado, deban tener denominación por requerir numeración de fincas o edificios.

2. Las calles de uso y dominio privativo no podrán ostentar nombre alguno, salvo que así sea autorizado a la propiedad por parte del Ayuntamiento por requerir numeración de fincas o edificios. Los gastos de rotulación y colocación de placas así como su mantenimiento o reposición, serán de cuenta de la propiedad privada, estando sujetos a las directrices que les formule el Servicio de Estadística y Población, y en cualquier caso a lo contenido en el Anexo de la presente ordenanza reguladora. Además dicha autorización municipal, requerirá previamente informe de la “Comisión Técnica de coordinación para la asignación de nombre a espacios públicos y edificios municipales”.

3. La competencia del Ayuntamiento de Cartagena para la autorización al nombrar las vías de uso o dominio privado, no presupone ningún derecho ni reconocimiento de obligación municipal con respecto a los mismos.

4. La denominación o modificación de nombres de vías públicas o espacios existentes que puedan existir en la actualidad en suelo urbanizable tendrá carácter excepcional y sólo para el caso en que exista suelo consolidado conforme a la legislación urbanística, previo informe favorable del servicio de planeamiento municipal y se estará para cada caso concreto, al estudio que realice el Servicio de Estadística Municipal, junto con informe de la “Comisión Técnica de coordinación para la asignación de nombre a espacios públicos y edificios municipales”





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
17/02/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
17/02/2023

5. No se podrá denominar vías o calles en suelo no urbanizable. En los núcleos rurales, la denominación o modificación de nombres de vías públicas o espacios existentes que puedan existir, tendrá igualmente carácter excepcional y se someterán a informe previo del servicio de planeamiento urbanístico municipal y se estará para cada caso concreto, al estudio que realice el Servicio de Estadística Municipal, junto con informe de la “Comisión Técnica de coordinación para la asignación de nombre a espacios públicos y edificios municipales”.

Sección 3ª. Competencia para resolver, caducidad del procedimiento y ejecución de la resolución. Efectos del silencio.

Artículo 7. La competencia para la denominación y rotulación de vías y espacios públicos y numeración de edificios, viviendas y fincas públicas en el término municipal en los términos y ámbito de actuación de la presente ordenanza es de la Junta de Gobierno Local.

Artículo 8. El plazo de caducidad para dictar y notificar la resolución que en su caso proceda respecto a asuntos relacionados con el ámbito de aplicación de la presente ordenanza es de seis meses. Dicho plazo de seis meses para notificar la resolución que corresponda, comenzará a computar desde que la solicitud haya tenido entrada en el Registro Electrónico General si ha sido iniciado a instancia de parte, y desde la fecha de incoación en la tramitación de los expedientes iniciados de oficio.

Artículo 9. 1. Transcurrido el plazo de caducidad para la tramitación del procedimiento establecido en la presente ordenanza, sin que haya sido dictada y notificada la resolución expresa que proceda, tendrá efecto desestimatorio conforme al artículo 24.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el caso de procedimientos iniciados a instancia de parte.

2. En el caso de procedimientos iniciados de oficio, se producirá la caducidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.1. b) de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de lo dispuesto en su artículo 95.3.

CAPITULO II. Criterios y régimen para la nominación y modificación de nombres a vías y espacios urbanos.

Artículo 10. Criterios para la asignación de nombres. 1. Para la asignación de nombres a vías y espacios urbanos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Podrá elegirse cualquier nombre que sea adecuado para su identificación y uso general. La elección de este nombre es libre y discrecional.

b) Los nombres podrán extraerse de cualquier campo o materia, ya sea las artes, las letras, ciencias políticas, tradición, historia o uso popular del término municipal.

c) No podrán utilizarse nombres que puedan inducir a error, sean malsonantes, provoquen hilaridad o sean discriminatorios.

d) También se evitarán denominaciones que resulten pintorescas, vulgares o estrafalarias.

e) Se procurará denominar y mantener los nombres consolidados por el uso habitual.

f) La asignación de nombres se llevará a cabo procurando que tengan un carácter homogéneo, atendiendo a la nomenclatura predominante en la zona de que se trate en cuanto a su identificación y localización. El mismo criterio se seguirá para la asignación de nombres a varias calles y espacios a la vez derivadas de la culminación de los procesos urbanísticos y de urbanización, para una mayor identificación y localización.





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
17/02/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
17/02/2023

g) La creación de viales y espacios públicos, como consecuencia de los desarrollos urbanísticos, llevará aparejada la necesidad de una asignación inmediata de un nombre, para su correcta identificación registral y catastral.

h) Se utilizarán preferentemente nombres asociados a la historia, cultura y topografía del ámbito o zona dentro del término municipal.

i) Se priorizará, a la hora de nombrar los espacios libres, calles, plazas, espacios, edificios públicos y demás a los nombres de mujer, tal y como quedó aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2017, cuyos trámites se resolverán por el procedimiento del “Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Cartagena” publicado en el BORM de 11 de febrero de 2021.

j) Se evitará la repetición de nombres de tal manera que no haya dos o más calles con el mismo nombre en el término municipal.

k) No se podrán fraccionar calles que por su morfología deban ser de denominación única. Cada vía pública ostentará en todo su trazado un solo nombre, a menos que varíe la dirección en ángulo recto o que esté atravesada por un accidente físico, u otra calle o plaza que modifique su trazado de tal manera que convenga considerar cada tramo como una calle distinta.

l) En el conjunto histórico debe procurarse la recuperación de los nombres originales de las calles y en el caso de viarios o espacios de nueva creación, debe hacerse un estudio sobre los antecedentes de dicho trazado y sus posibles denominaciones, con objeto de elegir al que proceda para su recuperación, los cuales se tramitarán, en el ámbito de honores y distinciones, por el procedimiento del “Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Cartagena” publicado en el BORM de 11 de febrero de 2021.

m) Así mismo, se tendrá en cuenta en los ámbitos de las Juntas Vecinales y Distritos las costumbres y usos para la denominación de las calles y espacios de su entorno.

Artículo 11. La modificación de nombres. La modificación del nombre de calles y espacios existentes en el ámbito de aplicación de la presente ordenanza, tendrá por objeto el cumplimiento de los criterios contenidos en el artículo anterior y se llevará a cabo para casos excepcionales de fuerza mayor o por razones urbanísticas, o que en caso de que, de producirse dicho cambio, éste no tenga efectos estadísticos al no hallarse personas empadronadas o propiedades registradas, o por último, que el cambio de denominación sea necesario para evitar confusiones constatadas en cuanto a su identificación, o por la existencia de dos o más calles del mismo nombre, todo lo cual deberá ser ponderado atendiendo a las consecuencias que ello conlleva para los vecinos afectados por dicha modificación.

CAPITULO III. De la numeración de edificaciones.

Artículo 12. Criterios. 1. Para la numeración de edificios y viviendas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) La numeración se realizará mediante un identificador formado por números o por números y letras.

b) En las vías urbanas deberá estar numerada toda entrada principal e independiente que dé acceso a viviendas y/o locales, cualquiera que sea su uso. Se podrán numerar las entradas accesorias o bajos como tiendas, garajes, dependencias agrícolas, bodegas y otras, las cuales se entiende que tienen el mismo número que la entrada principal que les corresponde, con un calificador añadido. Cuando en una vía urbana existan





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
17/02/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
17/02/2023

laterales o traseras de edificios ya numerados en otras vías, como tiendas, garajes u otros, cuyo único acceso sea por dicho lateral o trasera se recomienda la numeración del edificio, teniendo dicho número el carácter de accesorio. Todo ello conforme a las directrices que así disponga el servicio municipal de Estadística y Población.

c) Siempre que sea posible se aplicarán estos criterios, y en todo caso, se requerirá de las directrices que disponga el servicio municipal de Estadística y Población: en las vías, los números pares estarán de forma continuada en la mano derecha de la calle y los impares en la izquierda en sentido creciente. En las plazas, la numeración será correlativa, siendo recomendable ordenar según el sentido horario y en todo caso con un único criterio como principio de la vía /plaza que se base en la proximidad al centro de la unidad de población, acceso por el vial más principal u otros criterios geográficos.

d) La numeración partirá desde el extremo o acceso más próximo al antiguo centro de la ciudad, hoy calle Mayor.

e) Cuando por la construcción de nuevos edificios u otras causas existan duplicados, se añadirá una letra A, B, C, .. al número calificador para no romper la serie numérica de la vía a la que pertenecen.

Podrán mantenerse los saltos de numeración debidos a derribos de antiguos edificios o a otros motivos, que tendrán el carácter de provisionales.

Los solares para construir se tendrán en cuenta por su anchura, posición o futuro destino, reservando los números que se juzguen convenientes para evitar en los venideros modificaciones de numeración en la calle o vía a que pertenecen. Dichos números se considerarán igualmente como provisionales.

Cuando se realice la revisión de la numeración de una calle o vía pública, se renumerarán los edificios cuando por la existencia de duplicados u otras causas (saltos de numeración, etc...) haya problemas reales de identificación, sobre el terreno, de los edificios.

f) Deberá darse solución lógica a todos aquellos casos excepcionales que no se ajusten a la disposición habitual de edificios formando calles y plazas, de manera que cada entrada principal quede siempre identificada numéricamente.

En el caso de edificios o bloques con portales o entradas independientes sin acceso directo desde la calle, la solución consistirá en colocar en la calle en la que el bloque de edificios tuviera el acceso principal, un rótulo que contenga el total de número a que da acceso.

g) Los edificios situados en diseminado también deberán estar numerados. Si estuvieran distribuidos a lo largo de caminos, carreteras u otras vías, se numerarán de forma análoga a las vías de núcleo urbano. Para el caso en que se encontraran totalmente dispersos deberán tener una numeración correlativa dentro de la entidad singular.

En general, toda construcción en diseminado debe identificarse por el nombre de su entidad singular de población, por el de la vía o pseudovía en que pueda insertarse y por el número que en ella le pertenece; o si esto no fuera posible, por el nombre de la entidad de población a que pertenece y el número de la serie única asignado en el mismo.

Todo lo expuesto bajo las directrices del servicio municipal de Estadística y Población.

h) A los efectos de nuevas numeraciones en zonas de nueva urbanización o prolongación de vías, se preverá la numeración en función de la parcela mínima edificable prevista en el planeamiento urbanístico municipal, bajo las directrices del servicio municipal de Estadística y Población y previa consulta al servicio municipal de Planeamiento Urbanístico.





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
17/02/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
17/02/2023

2. Dentro de los edificios es preciso disponer de una ordenación uniforme que permita identificar cada una de las viviendas de acuerdo con los siguientes criterios:

a) En los casos en que exista duplicidad o indeterminación en la identificación de una vivienda, será preciso realizar las modificaciones oportunas con el fin de eliminar cualquier tipo de ambigüedad.

b) Se requiere una numeración de las plantas y, dentro de cada planta, una completa identificación de las viviendas mediante la asignación de números o letras a sus entradas principales.

c) También será necesario identificar con número o letras las escaleras principales o independientes, en el caso de que existan más de una.

3. Los edificios de titularidad municipal y aquellos que sean de uso y utilidad pública que así se considere conveniente para su mejor identificación y localización llevarán su correspondiente inscripción, expresando en ella el nombre o destino de los mismos.

CAPITULO IV. De la rotulación de vías y espacios y colocación de placas.

Artículo 13. 1. La rotulación de las vías y espacios urbanos de titularidad pública será competencia del Ayuntamiento de Cartagena, y tendrá por finalidad atender la necesidad de información, localización y conocimiento de las mismas, a todos los efectos.

2. La rotulación de las vías y espacios urbanos de titularidad privada corresponderá al propietario de los mismos, quien deberá observar en todo caso los criterios técnicos a que se refiere la presente ordenanza reguladora.

3. El rótulo se ubicará en aquellos lugares de la vía o espacio urbano que permitan su visibilidad, si es posible al comienzo y fin, y en el supuesto de vías de varios tramos, se situarán también a la entrada y salida de éstos, y en una, al menos, de las esquinas de cada cruce. En las plazas se colocará el rótulo elegido en su edificio preeminente y en sus principales accesos.

4. La rotulación se efectuará mediante placa fijada a las fachadas de los edificios que las definen. Cuando exista imposibilidad, física o técnica, de señalar por el sistema anterior o sea más conveniente recurrir a otros procedimientos, se rotulará mediante la colocación de la placa en poste vertical.

5. El rótulo podrá incluir referencia a la numeración de los edificios del tramo correspondiente cuando sea necesario para su correcta localización.

6. La identificación del número de las viviendas y edificios se colocará sobre el portal de acceso de entrada al mismo. Si dicho acceso dista más de 5 metros de la vía pública, podrá colocarse además otro identificativo de numeración en la línea oficial de fachada.

Artículo 14. El modelo de placas de nominación de calles y numeración de edificios y viviendas, así como su modo y forma de colocación y demás características constan en las “INSTRUCCIONES TÉCNICAS PARA LA ROTULACIÓN Y COLOCACIÓN DE PLACAS DE NOMINACIÓN DE VÍAS Y ESPACIOS Y NUMERACIÓN DE EDIFICIOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL” que forman el Anexo de la presente ordenanza reguladora, las cuales serán de obligado cumplimiento tanto para el Ayuntamiento de Cartagena en cuanto a las placas de nominación de vías y espacios públicos como para la ciudadanía en general respecto a las vías de propiedad privada que precisen de nominación en base a lo contenido en esta ordenanza, así como respecto a la numeración de edificaciones que ostenten dicha titularidad privada.





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
17/02/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
17/02/2023

Artículo 15. 1. La unidad administrativa responsable de la rotulación es el servicio municipal de Estadística y Población, el cual elaborará los Pliegos de Prescripciones Técnicas que sirvan de base para la contratación de empresa/as externa/as que sirvan el suministro y colocación y mantenimiento de las placas identificativas, siguiendo las Instrucciones Técnicas del Anexo de la presente ordenanza, todo ello en la medida en que este Ayuntamiento carece tanto de personal para realizar tales tareas, como de maquinaria para la fabricación, colocación y mantenimiento o reposición de las mismas.

2. El órgano competente en materia de Estadística y Población, procurará que se asigne anualmente en los Presupuestos Municipales, partida presupuestaria suficiente para satisfacer las necesidades de suministro y colocación de placas para todo el término municipal.

3. El resto de servicios municipales, solicitarán al servicio municipal de Estadística y Población la rotulación que precisen de vías, espacios y edificios públicos, ya se trate de la unidad administrativa de infraestructuras y obra pública, o bien de la unidad de descentralización, o bien para la necesidad de actuaciones urbanísticas por la recepción de viales o de la ejecución de los proyectos de urbanización o del resultado de estudios de detalle o de cualquier instrumento de planeamiento o proyecto que genere la creación de nuevas calles o edificaciones. Todo ello a excepción de las placas protocolarias en materia de honores y distinciones resultantes de expedientes que se tramitan por el servicio municipal de Comunicación y Protocolo, las cuales se suministrarán y colocarán bajo las directrices, contratación, presupuesto y criterio de dicho servicio municipal.

CAPITULO V. De las Comisiones.

Sección 1ª. De la “Comisión Técnica de coordinación para la asignación de nombre a espacios públicos y edificios municipales”.

Artículo 16. 1. La “Comisión Técnica de coordinación para la asignación de nombre a espacios públicos y edificios municipales” será aprobada en Junta de Gobierno Local, como órgano de carácter consultivo que tiene como función la emisión de informes-propuestas con carácter consultivo y no vinculante en la tramitación de expedientes relacionados con la nominación de vías y espacios públicos respecto a las obligaciones municipales contenidas en el “Reglamento de Población y Demarcación Territorial” aprobado por RD 1690/1986, de 11 de julio y en la Resolución de 17 de febrero de 2020 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal publicadas en el BOE de 2 de mayo de 2020, tras Resolución de 29 de abril, de la Subsecretaría, o de cualquier otra norma técnica del Instituto Nacional de Estadística que la sustituya, en todo lo que la presente ordenanza no contradiga a la misma.

2. Así mismo, la “Comisión Técnica de coordinación para la asignación de nombre a espacios públicos y edificios municipales”, tendrá como función la emisión de informes-propuestas no vinculantes al órgano con competencias en los expedientes que se tramiten relacionados con la asignación de nombre a espacios públicos y edificios municipales en materia de honores y distinciones en aplicación del “Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Cartagena” publicado en el BORM de 11 de febrero de 2021.

3. Estará presidida por un Concejal y estará compuesta por los Cronistas Oficiales nombrados por el Pleno Municipal, junto a funcionarios de los servicios municipales de Comunicación y Protocolo, Estadística y Población y Urbanismo. Actuará como Se-





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
17/02/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
17/02/2023

cretario/a un funcionario municipal, Técnico de Administración General, que lo hará con voz pero sin voto, por delegación de la Secretaría General.

4. Su composición no estará sujeta a los cambios de la Corporación Municipal, excepto en lo que se refiere a su Presidencia que recaerá, tras los mandatos que surjan del resultado de las elecciones locales, en el Concejal/la que en cada momento tenga asignadas las competencias en materia de Estadística y Población.

5. Dicha Comisión Técnica se regirá por las siguientes directrices o criterios de funcionalidad:

a) Informará con el mayor grado de objetividad, eficiencia y coordinación y con el mayor grado de consenso entre los servicios municipales de Estadística y Población, Urbanismo y Comunicación y Protocolo, y siempre de acuerdo con el criterio de los Cronistas Oficiales de Cartagena y conforme a los criterios para la asignación de nombres y rotulación contenidos en la presente Ordenanza.

b) La Comisión, podrá, a través de su Presidente/a, solicitar a cuantos órganos municipales, regionales o estatales, según el ámbito de competencia de la materia que se trate en relación con protección del patrimonio, costas, puertos, estadística y población y demás, los informes o antecedentes que resulten precisos para complementar y apoyar la emisión de su informe-propuesta al órgano competente.

c) La Comisión podrá tratar cualquier asunto o pretensión relacionado con la asignación de nombre a vías y espacios públicos y edificios municipales, por el interés general de la ciudad, así como la realización de estudios, trabajos de campo e investigación y todos cuantos trámites se precisen para la consecución de sus fines, los cuales someterá a la Presidencia de la misma.

Sección 2ª. De la “Comisión Técnica de Memoria Histórica de Cartagena”.

Artículo 17. 1. La “Comisión Técnica de Memoria Histórica de Cartagena” se creará por acuerdo de Junta de Gobierno Local como órgano de carácter consultivo para la emisión de informes-propuestas no vinculantes al órgano con competencias en los expedientes que se tramiten en materia de honores y distinciones por el procedimiento previsto en los artículos 46, 47 y 34 y concordantes del “Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Cartagena” publicado en el BORM de 11 de febrero de 2021, cuando se trate de placas nominativas de calles y espacios públicos existentes en el término municipal, que puedan ser considerados elementos contrarios a la memoria democrática en los términos de los apartados 1 y 2 del artículo 35 de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática.

2. Su composición será técnica y no estará sujeta a los cambios de la Corporación Municipal, excepto en lo que se refiere a su Presidencia, que la ostentará el Concejal/la que en cada momento asigne la Corporación municipal en cada mandato. Estará compuesta por los Cronistas Oficiales y aquellos vocales de reconocida experiencia en la memoria democrática de Cartagena en los años de la sublevación militar y de la Dictadura. Actuará como Secretario/a un funcionario municipal, Técnico de Administración General, con voz pero sin voto.

3. La Comisión podrá tratar cualquier asunto o pretensión relacionado con la identificación e investigación de elementos contrarios a la memoria democrática y su eliminación, así como la realización de estudios, trabajos de campo e investigación y todos cuantos trámites se precisen para la consecución de sus fines, los cuales someterá a la Presidencia de la misma y de los que se dará traslado al órgano que tramite el expe-





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
17/02/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
17/02/2023

diente con competencias en cada materia administrativa que precise informe de la Comisión.

4. Sobre cada asunto, la Comisión Técnica elaborará un informe por escrito, el cual deberá ir firmado por los vocales según el criterio particular y juicio técnico-profesional de cada uno de ellos en calidad de especialistas en la materia, sometiéndose dicho informe a la siguiente sesión de la “Comisión Técnica de Memoria Histórica de Cartagena” para su deliberación y votación. Los acuerdos de la Comisión Técnica reunidos en sesión serán adoptados por mayoría simple teniendo la Presidencia el voto de calidad. Del acuerdo adoptado se levantará la correspondiente Acta, siendo el informe y el Acta por tanto, documentos que conformarán el expediente administrativo en el que se esté tramitando la pretensión del órgano con competencias en cada materia administrativa que precise informe de la Comisión.

CAPITULO VI. Del procedimiento para la asignación de nombre a vías y espacios públicos.

Artículo 18. 1. El procedimiento se iniciará de oficio o a instancia de parte. Las solicitudes a instancia de interesado, se presentarán por Registro General y deberán ir dirigidas al Servicio de Estadística y Población.

2. Se entiende que la petición se formula de oficio cuando así lo solicite cualquier servicio municipal a través de su órgano con competencias designadas, con la rúbrica del jefe de servicio, así como por el propio órgano con competencias en materia de Estadística y Población y Callejero Municipal, o en su caso, por la propia “Comisión Técnica para la asignación de nombres a espacios públicos y edificios municipales”, según conste en Acta levantada al efecto sobre la cuestión.

3. Las solicitudes deberán ir en todo caso, suficientemente justificadas y constarán de:

- a) Instancia o solicitud firmada.
- b) Propuesta de denominación suficientemente justificada.
- c) Plano detallado de la zona, con indicación exacta de la vía, espacio público o edificio cuya denominación se pretende nombrar o su modificación.
- d) Si se trata de espacio o edificio ubicado en el ámbito de una Junta Vecinal, la solicitud a instancia de parte, deberá ir acompañada de Acta de Pleno de la Junta Vecinal en que así se acuerde, o en su defecto, de escrito del/a Presidente/a de la Junta Vecinal, de lo que dará cuenta al Pleno de su Junta Vecinal.

Artículo 19. 1. Si una solicitud no está cumplimentada debidamente, o le falta motivación o justificación en los términos exigidos en la presente ordenanza, con carácter previo a la celebración de la correspondiente sesión de la “Comisión Técnica para la asignación de nombres a espacios públicos y edificios municipales”, se requerirá al solicitante para que en el plazo de 10 días la subsane con apercibimiento de desistimiento en caso que no la cumplimente y archivo de actuaciones, de conformidad con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Una vez subsanada la solicitud, el expediente se someterá a la citada Comisión Técnica siguiéndose los trámites de los artículos siguientes.

Artículo 20.1. El servicio de Estadística realizará cuantas averiguaciones o comprobaciones resulten pertinentes con la emisión o no del correspondiente informe, según





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
17/02/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
17/02/2023

proceda y las remitirá a la secretaría de la “Comisión Técnica de coordinación para la asignación de nombres a espacios públicos y edificios municipales”.

2. Dichos asuntos se tratarán en sesión de la citada Comisión Técnica, conforme a las convocatorias que ordene la Presidencia en la relación del Orden del Día.

3. Una vez celebrada la sesión, si del resultado del Acta la solicitud carece de fundamento, o bien es contraria directamente a alguno de los criterios contenidos en la presente ordenanza para la asignación de nombre, quedará concluida así la instrucción del expediente, dictándose Decreto por el Concejal/la delegado/a en materia de Estadística y Población, que resolverá la denegación de la solicitud formulada, la cual será notificada al interesado.

4. Si la “Comisión Técnica de coordinación para la asignación de nombres a espacios públicos y edificios municipales” estima que procede aceptar la solicitud sin más trámite, por ser favorable la voluntad de sus miembros en el sentido de aceptar la solicitud formulada, quedará concluida de este modo la instrucción del expediente elevándose a Junta de Gobierno Local a propuesta del servicio municipal de Estadística y Población, al que se acompañará copia del Acta de la Comisión Técnica o Certificado del acuerdo adoptado para su aprobación.

6. El acuerdo de nominación será notificado de manera individualizada a todos aquellos vecinos que pudieran verse directamente afectados con traslado de los recursos que procedan insertándose igualmente en el Tablón de Edictos Municipal. Así mismo, será publicado en el BOE y en la web municipal. A su vez, el Servicio de Estadística y Población, deberá comunicar el acuerdo a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística en todo caso, así como a la Subgerencia Territorial del Catastro de Cartagena; a la Dirección General de Tráfico en Cartagena; Comisaría de Policía Nacional de Cartagena; Dirección General de la Guardia Civil en Cartagena; Policía Local; Hidrogea, Cartagena; Iberdrola, Cartagena; Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., en Cartagena, así como al servicio municipal de Infraestructuras, en caso de que la nominación afecte a vecinos con domicilios directamente afectados por la nominación.

7. La ejecución del acuerdo o suministro y colocación de la placa, se llevará a cabo por los trámites previstos en la presente ordenanza.

Artículo 21. 1. Durante la tramitación del procedimiento, antes de emitir informe-propuesta a Junta de Gobierno Local para resolución del expediente, en el caso de que la “Comisión Técnica de coordinación para la asignación de nombres a espacios públicos y edificios municipales” decida someter el expediente a informe de algún servicio municipal u órgano, u organismo externo a esta Administración, el cual considere conveniente para motivar su informe-propuesta, éste se requerirá en los términos del artículo 79 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y conforme a la presente Ordenanza.

2. Si lo que se precisa es que el interesado realice algún trámite, se seguirá lo dispuesto en el artículo 73 de la citada Ley, requiriéndole para la realización del mismo en el plazo de 10 días y con apercibimiento de caducidad y archivo de las actuaciones si transcurrido el plazo de tres meses, vencido el plazo de 10 días, el expediente queda paralizado por causa imputable al interesado, de conformidad con el artículo 95.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, salvo lo dispuesto en el artículo 95.2 de la citada Ley, para lo que se estará al caso concreto.

Artículo 22. 1. Además, también durante la tramitación del procedimiento, antes de dictar informe-propuesta a la Junta de Gobierno local para resolución del expediente, en caso de que la Comisión Técnica así lo considere conveniente habida cuenta la trascendencia de la solicitud formulada o por la gran cantidad de vecinos que pudieran verse afectados por la resolución que en su día se dicte, se someterá el expediente a





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
17/02/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
17/02/2023

un trámite de información pública mediante anuncio en el TEU del BOE y mediante Edicto en el Tablón de Edictos de la sede electrónica municipal, por plazo de un mes, durante el cual, se podrán formular por entidades e interesados cuantas alegaciones se estimen oportunas, en orden a la finalidad propuesta.

2. Finalizado el mes de audiencia e información pública, se someterá el expediente completo nuevamente a consulta de la “Comisión Técnica de coordinación para la asignación de nombres a espacios públicos y edificios municipales”, junto con las alegaciones o escritos que se hayan presentado en el trámite de información pública.

3. Para el caso en que finalizado el plazo de audiencia no se hubiesen presentado alegaciones, el acuerdo de inicio se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de someter el expediente nuevamente a la Comisión Técnica, procediéndose a la notificación del mismo en los términos previstos en la presente ordenanza.

Artículo 23. Ultimadas las actuaciones, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su aprobación o denegación según proceda, siguiéndose los trámites previstos en la presente ordenanza.

Artículo 24. En todo caso, la resolución se inscribirá en el Callejero Municipal.

CAPITULO VII. Del Callejero Municipal.

Artículo 25. 1. El servicio municipal de Estadística y Población elaborará y mantendrá actualizado el Callejero Municipal del término, el cual será publicado en el Portal de Transparencia en la web municipal.

2. La Junta de Gobierno Local aprobará anualmente el Callejero Municipal a propuesta del servicio municipal de Estadística y Población, de lo que se dará cuenta al Pleno.

3. El órgano unipersonal con competencias en Estadística y Población, tendrá las competencias sobre el Callejero Municipal y procurará habilitar los medios materiales, humanos e infraestructura necesarios para su mantenimiento actualizado, realizando todas aquellas actuaciones necesarias para su difusión y divulgación e incorporando todas aquellas técnicas que ofrezcan mayor servicio a la ciudadanía aprovechando las bases de datos disponibles de los mismos.

Artículo 26. El órgano municipal competente en dicho servicio municipal procurará habilitar los medios materiales, humanos e infraestructura necesaria para someter de oficio, conforme al procedimiento previsto en la presente ordenanza, la designación de nombre a las vías, espacios urbanos y edificios de titularidad municipal que carezcan de denominación y aquellos que sean de uso y utilidad pública que así se considere conveniente para su mejor identificación y localización, a cuyos efectos, se elaborará el correspondiente listado fruto de las investigaciones que se lleven a cabo.

Artículo 27. 1. El callejero contendrá al menos toda la información relativa a la denominación, numeración de las calles y espacios urbanos, así como a edificios y monumentos de titularidad municipal.

2. A tal efecto, el Callejero Municipal estará compuesto por Planos y Fichas Descriptivas de cada calle o espacio así como de los edificios y viviendas del término municipal.

3. Los acuerdos de Junta de Gobierno Local derivados de expedientes de nominación de calles y espacios públicos y edificios municipales, serán referenciados en el Callejero Municipal según la vía o edificio sobre el que se resuelva con referencia al CSV del documento electrónico de dicho acuerdo.





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
17/02/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
17/02/2023

CAPITULO VIII. Del procedimiento a seguir en los expedientes en los que interviene la “Comisión Técnica de Memoria Histórica de Cartagena”.

Artículo 28. El procedimiento a seguir en los expedientes de modificación de nombres de calles por la existencia de placas de nominación de calles, vías y espacios públicos existentes contrarias a la memoria democrática, en el ámbito de la materia administrativa de honores y distinciones, será el previsto en los artículos 34 y siguientes del “Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Cartagena” publicado en el BORM de fecha 11 de febrero de 2021, en relación con sus artículos 46 y 47, el cual queda completado con lo contenido en la presente ordenanza.

Artículo 29. A los expedientes referidos en el artículo anterior les será de aplicación lo siguiente, sirviendo por tanto de complemento en lo no regulado por los artículos 34 a 36 del “Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Cartagena” publicado en el BORM de 11 de febrero de 2021.

1. La iniciación del procedimiento podrá tener lugar por cualquiera de las formas previstas en el artículo 34.1 del “Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Cartagena”.

2. En la propuesta de acuerdo de iniciación o en las solicitudes a instancia de los vecinos, se especificarán y contarán obligatoriamente con lo siguiente:

a) Plano detallado de la zona, con indicación exacta de la vía, calle o espacio público con ubicación exacta de la placa nominativa que se pretenda retirar y fotografía a color del lugar.

b) Memoria justificativa debidamente fundamentada por razones fundamentalmente historiográficas, de que la retirada o eliminación de la placa nominativa que se pretende se considera elemento contrario a la memoria democrática en los términos del artículo 35 de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática.

c) Además, deberá proponer un nombre alternativo de la vía. Todo ello, con la suficiente justificación donde conste la voluntad y conformidad de los vecinos afectados por el cambio de nominación propuesto, que se acreditará mediante la aportación de escrito de la Asociación de Vecinos y/o Junta Vecinal en su caso.

d) Si la propuesta o solicitud va acompañada o fundamentada en petición de tercero, éste habrá de justificar su legitimación activa.

3. En caso de que la solicitud no contemplara lo expuesto en los apartados a) a d) anteriores, el servicio de Estadística y Población municipal requerirá al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, en el plazo de 10 días, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Previo a la incoación del expediente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno o por Decreto de Alcaldía-Presidencia, deberá ser emitido informe favorable de la “Comisión Técnica de Memoria Histórica de Cartagena” que deberá ir acompañado a la propuesta o Decreto del Alcalde-Presidente de incoación de expediente.

5. Si el informe de la “Comisión Técnica de Memoria Histórica de Cartagena” fuera desfavorable, el Alcalde-Presidente dictará Decreto denegando la iniciación de expediente en cualquier caso.

6. El acuerdo del Pleno o el Decreto de la Alcaldía-Presidencia, por el que se acuerde la incoación del expediente, contendrá la designación de Instructor y Secretario,





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
17/02/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
17/02/2023

cargos que serán ejercidos por un Concejal y un funcionario del Ayuntamiento de Cartagena, respectivamente.

7. Adoptado el acuerdo de incoación, el Instructor notificará el acto a los interesados en los términos del artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y abrirá un periodo de información pública por plazo de un mes mediante publicación de anuncio por Edictos en el BORM, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.3 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

a) En el plazo de información pública, se dará audiencia por notificación a la Asociación de Vecinos y Junta Vecinal del ámbito territorial de la calle, espacio o edificación donde se ubique la posible placa nominativa contraria a la memoria democrática que se pretenda eliminar y del nombre propuesto en su sustitución.

b) En el mismo plazo de un mes, el Instructor solicitará aquellos informes que se consideren precisos para motivar la propuesta que servirán de base para resolver, habida cuenta la entidad o trascendencia de la solicitud formulada, ya sea a profesional de reconocido prestigio y experto en la materia, a asociaciones con intereses vinculados a los fines que se pretenden, o a cualquier órgano u organismo de ámbito nacional o regional.

8. Concluida la fase de audiencia y habiéndose evacuado los informes en su caso, el Instructor someterá el expediente nuevamente a la “Comisión Técnica Memoria Histórica de Cartagena”, para el caso de que se hayan presentado alegaciones o se hayan aportado al expediente más documentación de la que originó su incoación, la cual emitirá el correspondiente informe-propuesta con el resultado que proceda.

9. Tramitado el procedimiento conforme a los apartados anteriores, el Instructor elevará la correspondiente propuesta de acuerdo al Pleno del Ayuntamiento. La propuesta se realizará de manera motivada en base a la documentación obrante en el expediente.

10. En todo caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 35.6 de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, en el sentido de que no será de aplicación cuando las menciones sean de estricto recuerdo privado, sin exaltación de los enfrentados, o cuando concurren razones artísticas o arquitectónicas protegidas por la ley.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, concurrirán razones artísticas cuando se trate de elementos con singular valor artístico que formen parte de un bien integrante del Patrimonio Histórico Español. Únicamente se considerará que concurren razones arquitectónicas cuando el elemento sea fundamental para la estructura del inmueble, de tal modo que su retirada pudiera poner en peligro la estabilidad del inmueble o cualquier otro aspecto relativo a su adecuada conservación.

En el caso de que concurren razones artísticas o arquitectónicas que obliguen al mantenimiento de los referidos elementos, habrá de incorporarse una mención orientada a la reinterpretación de dicho elemento conforme a la memoria democrática.

En lo previsto en el presente apartado, se estará a lo que informe una Comisión Técnica municipal constituida al efecto en materia arquitectónica y/o en materia de patrimonio artístico o cultural, según el caso.

Artículo 30. El Pleno adoptará acuerdo por mayoría absoluta de sus miembros y declarará en su caso como elemento contrario a la memoria democrática la placa nominativa en dominio público objeto del expediente, siguiéndose a continuación lo previsto en los artículos 36 y 37 de la Ley 20/2022, de 19 de octubre.

CAPITULO IX. Deberes y responsabilidades.

Acta sesión ordinaria Pleno de 26 de enero de 2023

29 / 85



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA J3HV VAFJ DHKM XWXA

ACTA PLENO 26-01-23 - SEFYCU 2513239

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 29 de 85



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
17/02/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
17/02/2023

Artículo 38. 1. Los propietarios tienen obligación de cooperar con el Ayuntamiento y consentir las servidumbres administrativas correspondientes por lo que no podrán oponerse a la colocación en las fachadas de sus casas de los rótulos de calles, numeración, dirección de circulación, o cualquier otra indicación que se refiera al servicio público.

2. La servidumbre será gratuita y no generará más obligación para el Ayuntamiento que el mantenimiento y la indemnización si procede por los daños que se hubiesen podido ocasionar como ocasión de responsabilidad patrimonial que pudiera ejercitar los perjudicados por los desperfectos causados en la rotulación.

3. Si por razón de obras mayores o menores, de interés del propietario del inmueble, se viere afectada la colocación de la rotulación existente en la vía, aquel deberá reponer dicha rotulación a su situación originaria y a su costa.

4. Los propietarios de calles y edificaciones privadas estará obligados a instalar y mantener a su costa en perfecto estado de conservación y de visibilidad los rótulos identificativos de las vías y espacios de titularidad privada, de conformidad con lo previsto en esta ordenanza.

Artículo 39. Queda prohibido alterar o ocultar la rotulación o numeración de vías y edificios.

Artículo 40. Los propietarios tienen la obligación de colocar los números de las casas, en la forma y modo prevista en la presente Ordenanza.

Artículo 41. Cualquier incumplimiento de las prohibiciones y deberes citados dará lugar a requerimiento para su corrección, con apercibimiento de ejecución subsidiaria, todo ello sin perjuicio de que pueda imponerse la sanción oportuna por el procedimiento previsto en la “Ordenanza Municipal reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora” publicada en el BORM de fecha 6 de junio de 2012.

Artículo 42. Inspección y vigilancia.

Los servicios técnicos municipales y los agentes de la Policía Municipal ejercerán las funciones de inspección y vigilancia cuidando del exacto cumplimiento de las normas contenidas en la presente Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente ordenanza se publicará en el BORM y entrará en vigor en los términos previstos en los artículos 70.2 y 65.2 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Comisión, tras su estudio y deliberación, con los votos a favor de los representantes de los Grupos Popular, Ciudadanos y los Concejales, D^a Alejandra Gutiérrez Pardo, D. Juan Pedro Torralba Villada, D^a M.^a Irene Ruiz Roca, D^a Mercedes García Gómez, D. David Martínez Noguera, y las abstenciones de los representantes de los Grupos MC Cartagena, Vox y Podemos IUV-EQUO, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 23 de enero de 2023, por LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.- Esperanza Nieto Martínez.

Acta sesión ordinaria Pleno de 26 de enero de 2023

30 / 85



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA J3HV VAFJ DHKM XWXA

ACTA PLENO 26-01-23 - SEFYCU 2513239

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 30 de 85



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
17/02/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
17/02/2023

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLO por TRECE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Ciudadanos y Sra. Castejón, Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García) y DIEZ ABSTENCIONES (Grupos MC Cartagena, VOX y Podemos- IUV- EQUO).

2º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE TRANSPARENCIA, SERVICIOS GENERALES Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, SOBRE APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE CADUCIDAD Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CALLE DE MILLÁN ASTRAY POR EL NOMBRE DE CALLE ALEGRÍA. *DICTAMEN COMISIÓN HACIENDA E INTERIOR. (00:14:00)*

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada a las nueve horas treinta y siete minutos en primera convocatoria, el día veintitrés de enero de dos mil veintitrés, bajo la Presidencia de D^a Esperanza Nieto Martínez (PP), la concurrencia de la Vicepresidenta D^a Alejandra Gutiérrez Pardo, y como vocales, D. Juan Pedro Torralba Villada, D^a Irene Ruiz Roca, D^a Mercedes García Gómez, D. David Martínez Noguera, D. Diego Ortega Madrid (PP), D. Jesús Giménez Gallo (MC Cartagena), D^a M.^a José Soler Martínez (MC Cartagena) (suplente de la titular), D. Manuel A. Padín Sitcha (C's), D^a Aurelia García Muñoz (Podemos IUV Equo) y D. Gonzalo Abad Muñoz (Vox).

Están presentes, el Interventor General, D. Jesús Ortuño Sánchez; el Tesorero Municipal, D. José Francisco Amaya Alcausa, el Director Económico-Presupuestario y del Órgano de Gestión Tributaria, D. Juan Ángel Ferrer Martínez, la Jefe de Servicios Administrativos Generales, D^a Laura Aguilar Curado, el Jefe de Comunicación y Protocolo D. Aureliano Gómez Vizcaíno Castelló y de D. Antonio Vidal Conesa, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos,

Todos ellos asistidos por mí, Alicia García Gómez, Secretaria General del Pleno, habiendo conocido el siguiente asunto:

3.2. PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE TRANSPARENCIA, SERVICIOS GENERALES Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, SOBRE APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE CADUCIDAD Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CALLE DE MILLÁN ASTRAY POR EL NOMBRE DE CALLE ALEGRÍA.

Visto el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión ordinaria del día 1 de septiembre de 2022 por el que se aprueba el inicio de expediente administrativo de modificación de calle de Millán Astray por el nombre de calle Alegría por el procedimiento previsto en el “Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Cartagena” publicado en el BORM de fecha 11 de febrero de 2021.

Visto que con fecha de 13 de septiembre de 2022 tuvo lugar registro de entrada con n.º de Registro General 103759 de envío postal de carta certificada en el que consta en su interior escrito sellado en oficina de Correos del día 12 de septiembre de 2022 de

Acta sesión ordinaria Pleno de 26 de enero de 2023

31 / 85



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA J3HV VAFJ DHKM XWXA

ACTA PLENO 26-01-23 - SEFYCU 2513239

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 31 de 85



FIRMADO POR

Alicia García Gómez
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
17/02/2023



FIRMADO POR

Noelia María Arroyo Hernández
ALCALDESA-PRESIDENTA
17/02/2023

la Asociación "Plataforma Patriótica Millán Astray" sobre "ASUNTO: Recurso de Reposición contra el cambio del nombre de la Calle General Millán Astray en la ciudad de Cartagena".

Visto el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno del día 28 de octubre de 2022 por el que se inadmitió el recurso de reposición interpuesto y se ordenó se siguiera el expediente por sus trámites pertinentes.

Visto que con posterioridad, se ha sometido el expediente al trámite de información pública del artículo 35.1 del "Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Cartagena" publicado en el BORM de fecha 11 de febrero de 2021, para que se pudieran presentar y formular las alegaciones y/o adhesiones oportunas, en orden a la finalidad propuesta, constando certificado de haberse expuesto al público por plazo de un mes finalizando dicho plazo de exposición el día 9 de diciembre de 2022.

Visto así mismo que en el momento actual, con fecha de 11 de enero se ha iniciado por la Instructora que suscribe el periodo de proposición y práctica de prueba del procedimiento administrativo previsto en el artículo 95.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 77 de la citada Ley, y que con posterioridad a dicho trámite, queda por realizar la audiencia al interesado de los artículos 95.3 y 82 de la Ley 39/2015 previa a la resolución final del expediente.

Visto todo lo anterior, y que los plazos de notificaciones y presentación de alegaciones, pruebas y demás no comienzan su cómputo hasta que los interesados acceden a las mismas conforme a lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y que una vez que se tiene dicho acceso, comienza entonces el cómputo del plazo concedido al interesado en el trámite correspondiente a la vista de lo dispuesto en el artículo 30 y concordantes de la citada Ley, es por lo que, es inviable que el presente expediente pueda quedar resuelto dentro del plazo de caducidad de 6 meses que prevé el artículo 36.3 del "Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Cartagena" publicado en el BORM de fecha 11 de febrero de 2021.

En virtud de todo lo expuesto y de conformidad con el contenido del artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, según el cual, la Administración de oficio podrá conceder una ampliación de los plazos establecidos que no exceda de la mitad de los mismos si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero, es por lo que, por medio del presente la Instructora que suscribe emite PROPUESTA al Excmo. Ayuntamiento Pleno para que, en el ejercicio de sus competencias, apruebe la **ampliación del plazo de caducidad y tramitación del expediente en tramitación de modificación de calle de Millán Astray por el nombre de calle *Alegría***, por tres meses, habiéndose justificado suficientemente la conveniencia de las circunstancias que así lo aconsejan y sin que con ello se perjudiquen derechos de tercero, poniendo en conocimiento de los interesados que el acuerdo de ampliación de plazos no es susceptible de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
17/02/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
17/02/2023

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 18 de enero de 2023, por LA INSTRUCTORA, Alejandra Gutiérrez Pardo

La Comisión, tras su estudio y deliberación, con los votos a favor de los representantes de los Grupos Popular, Ciudadanos, Podemos IUV-EQUO y los Concejales, D^a Alejandra Gutiérrez Pardo, D. Juan Pedro Torralba Villada, D^a M.^a Irene Ruiz Roca, D^a Mercedes García Gómez, D. David Martínez Noguera, el voto en contra del representante del Grupo Vox, y las abstenciones de los representantes del Grupo MC Cartagena, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 23 de enero de 2023, por LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.- Esperanza Nieto Martínez.

Primer turno de Intervenciones:
Sr. Abad Muñoz (VOX) (00:14:17)
Sra. Nicolás García (Podemos-IUV-EQUO) (00:16:50)
Por parte del Gobierno, Sra. Gutiérrez Pardo (00:17:35)

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLO por QUINCE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Ciudadanos, Podemos- IUV- EQUO y Sra. Castejón, Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García), UNO EN CONTRA (Grupo VOX) y OCHO ABSTENCIONES (Grupo MC Cartagena).

III.- PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

1.- DACIÓN DE CUENTAS

1.1.- DACIÓN DE CUENTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO ADMINISTRATIVO LA MANGA CONSORCIO. (00:20:10)

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en sesión de Pleno celebrada el día 28 de julio de 2022, se adoptó acuerdo de modificación de los Estatutos del Consorcio Administrativo La Manga Consorcio, para su aprobación por los miembros del mismo, a petición de sesión de su Consejo General celebrado el día 19 de abril de 2022, del que forma parte, el cual está adscrito a esta Administración municipal.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según lo establecido en el artículo 119 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abrió plazo de información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Acta sesión ordinaria Pleno de 26 de enero de 2023

33 / 85



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA J3HV VAFJ DHKM XWXA

ACTA PLENO 26-01-23 - SEFYCU 2513239

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 33 de 85



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
17/02/2023

No constando que se hayan presentado reclamaciones ni sugerencias, el acuerdo hasta entonces provisional ha quedado definitivamente aprobado, con su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 289 de fecha 16 de diciembre de 2022.

De lo cual se da cuenta al Pleno de la Corporación municipal.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 22 de diciembre de 2022, por LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Noelia María Arroyo Hernández

La Excm. Corporación municipal queda enterada.

1.2.- DACIÓN DE CUENTA DE LA CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS ESTATUTOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN RECAUDATORIA DE CARTAGENA. (00:20:19)

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en sesión de Pleno celebrada el día 28 de octubre de 2022, se adoptó acuerdo de aprobación de los Estatutos del Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria de Cartagena.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se abrió plazo de información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

No constando que se hayan presentado reclamaciones ni sugerencias, el acuerdo hasta entonces provisional ha quedado definitivamente aprobado, con su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 300 de fecha 30 de diciembre de 2022, conforme al mencionado artículo 49 y al artículo 85 bis de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

De lo cual se da cuenta al Pleno de la Corporación municipal.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 10 de enero de 2023, por LA CONCEJAL DELEGADA DE ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR, Esperanza Nieto Martínez.

La Excm. Corporación municipal queda enterada.

1.3.- DACIÓN DE CUENTA DE LA CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE DOS MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2022. (00:20:29)

El día 28 de octubre pasado, el Pleno de la Corporación acordó aprobar inicialmente una

Acta sesión ordinaria Pleno de 26 de enero de 2023

34 / 85



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
17/02/2023





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
17/02/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
17/02/2023

modificación del expediente del presupuesto general para 2022, para atender los gastos derivados de la programación y dinamización del comercio, de la asesoría jurídica de la asociación de amas de casa, consumidores y usuarios de Cartagena y del resultado negativo del Consorcio Cartagena Puerto de Culturas ejercicio 2021. El expediente fue expuesto al público mediante edicto insertado en el Boletín oficial de la Región de Murcia del día 10 de noviembre de 2022, sin que durante el período de presentación de alegaciones habilitado se presentara ninguna, por lo que aquel acuerdo de aprobación inicial quedaba elevado a definitivo (artículo 169.1 en relación con el 177.2 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales). Este acuerdo de aprobación definitiva del expediente ha sido publicado en dicho Boletín el día 16 de diciembre de 2022.

El día 2 de diciembre pasado, el Pleno de la Corporación acordó aprobar inicialmente una modificación del expediente del presupuesto general para 2022, para atender los gastos derivados de sentencias judiciales y de acuerdos de la Junta de Gobierno Local en materia de urbanismo. El expediente fue expuesto al público mediante edicto insertado en el Boletín oficial de la Región de Murcia del día 3 de noviembre de 2022, sin que durante el período de presentación de alegaciones habilitado se presentara ninguna, por lo que aquel acuerdo de aprobación inicial quedaba elevado a definitivo (artículo 169.1 en relación con el 177.2 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales). Este acuerdo de aprobación definitiva del expediente ha sido publicado en dicho Boletín el día 29 de diciembre de 2022.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 12 de enero de 2023, por LA CONCEJAL DELEGADA DE ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR, Esperanza Nieto Martínez.

La Excm. Corporación municipal queda enterada.

2.- MOCIONES DE CONTROL PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS *(Relacionados por orden de entrada en el Registro General, sin perjuicio de la potestad del Alcalde-Presidente para alterar el orden de los asuntos, en virtud del art. 51.2 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena)*

2.1. MOCIÓN QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “INSEGURIDAD VIAL EN ACCESO AL COLEGIO FELICIANO SÁNCHEZ EN BARRIO PERAL”. *(00:20:48)*

El AMPA del colegio Feliciano Sánchez, situado en Barrio Peral, ha trasladado a este Grupo municipal y así lo hemos comprobado *in situ*, la inseguridad vial que sufren sus 170 alumnos de su única línea de Infantil hasta 6º de Primaria, a la entrada y salida del centro.

La situación que se genera en la puerta de acceso al centro escolar, ubicada en la calle Doctor Serrano, pone en riesgo la entrada y salida de alumnos en horario escolar debido

Acta sesión ordinaria Pleno de 26 de enero de 2023

35 / 85



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA J3HV VAFJ DHKM XWXA

ACTA PLENO 26-01-23 - SEFYCU 2513239

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 35 de 85



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
17/02/2023

a la densidad de tráfico y al incumplimiento de la reducción de velocidad cuando los conductores no siguen las normas de seguridad vial.

Este riesgo potencial en más de una ocasión ha tenido como consecuencia un accidente, el más grave de ellos tuvo lugar el pasado diecisiete de noviembre, cuyo accidentado sufrió traumatismo craneoencefálico severo.

Estas incidencias expuestas por el AMPA al Ayuntamiento en reiteradas ocasiones, la más reciente el pasado dieciocho de diciembre, no han tenido respuesta alguna en la toma de medidas ante la inseguridad vial que vienen padeciendo los alumnos del centro.

La imprudencia y exceso de velocidad son motivos de peligrosidad en la calle Doctor Serrano, pues es de sentido común que, mientras coexistan en un mismo espacio de esta vía pública peatones y automóviles, siempre habrá riesgo de accidentes. Pero también existen medidas concretas y sobradamente analizadas para disminuir el peligro de esa convivencia vial, como las que propone y viene demandado el AMPA, que ya se han llevado a cabo en otros puntos de idénticas características dentro del municipio.

Si la señalización vertical existente de obligatoriedad de reducir a 30 Km/h la velocidad en la mencionada calle a la altura del colegio no es suficiente, porque la mayoría de conductores no la respetan, ésta debe reforzarse con otras medidas de seguridad de tipo horizontal debido a la densidad del tráfico, tal como demandan la dirección del centro y el AMPA del colegio, medidas como la implantación de reductores de velocidad y paso de peatones en la puerta del centro.

Por lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta en el Pleno para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a dar respuesta a las demandas del AMPA del colegio Feliciano Sánchez en materia de seguridad vial en torno a la calle Doctor Serrano, que eviten el riesgo de accidentes.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (00:23:29)

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda **APROBARLA** por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra el proponente, Sr. Pérez Abellán (MC) (00:25:44)

2.2. MOCIÓN QUE PRESENTA JESÚS GIMÉNEZ GALLO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “AÑO DEL CANTÓN DE CARTAGENA”. (00:26:14)

Acta sesión ordinaria Pleno de 26 de enero de 2023

36 / 85



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA J3HV VAFJ DHKM XWXA

ACTA PLENO 26-01-23 - SEFYCU 2513239

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 36 de 85



FIRMADO POR

ALICIA GARCIA GOMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
17/02/2023

Desde MC proponemos que 2023 sea declarado por el Ayuntamiento año del 'Cantón de Cartagena'.

Estos hechos acaecidos hace 150 años son probablemente los de mayor trascendencia nacional e internacional habidos en nuestro municipio en los últimos tres siglos.

En los últimos años el Ayuntamiento ha conmemorado el Modernismo, la Ilustración o los 40 años de la recuperación de la Universidad Popular.

Es evidente que esta efeméride merece un programa de actos y la divulgación para el verdadero conocimiento de un período tan decisivo como en ocasiones caricaturizado e ignorado.

La sociedad civil a través de la plataforma 2es+ recordará este sábado por la mañana en el tradicional acto homenaje a las víctimas del bombardeo del Parque de Artillería el 6 de enero de 1874. También se celebrará un Congreso Internacional sobre la revolución cantonal de Cartagena en el mes de marzo.

Sobre esta base social e intelectual debe programarse sin complejos el año del Cantón de Cartagena, esperamos contar con el apoyo de todos a esta propuesta, porque 150 años después hay que arrojar luz sobre aquellos convulsos 6 meses de nuestra historia.

Es por ello que el concejal que suscribe presenta la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno Municipal considera que los hechos acaecidos entre el 12 de julio de 1873 y el 12 de enero de 1874 tienen una relevancia tal que, al cumplirse 150 años de éstos, procede la conmemoración del Año del Cantón de Cartagena por lo que insta al Gobierno Local a dedicar 2023 a celebrar de forma oficial esta efeméride programando todo tipo de eventos divulgativos, culturales, deportivos y lúdicos, así como confeccionando un logodescripción, unos logotipos específicos para rótulos y cartelería y, otros para documentos oficiales y páginas web con detalle mayor del aniversario.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sra. Nieto Martínez (PP) (00:30:36)

Sometida a votación la presente moción, fue RECHAZADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena y Podemos- IUV- EQUO,) y CATORCE EN CONTRA (Grupos Popular, Ciudadanos, VOX y Sra. Castejón, Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García)

Segundo turno de Intervenciones:

Sr. Abad Muñoz (VOX) (00:31:24)

Sr. Giménez Gallo (MC) (00:32:44)

Por parte del Gobierno, Sr. Martínez Noguera (00:35:55)

Cierra el proponente, Sr. Giménez Gallo (MC) (00:37:44)

Acta sesión ordinaria Pleno de 26 de enero de 2023

37 / 85



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA J3HV VAFJ DHKM XWXA

ACTA PLENO 26-01-23 - SEFYCU 2513239

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 37 de 85



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
17/02/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
17/02/2023

2.3. MOCIÓN QUE PRESENTA AURELIA GARCÍA MUÑOZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS IZQUIERDA UNIDAS VERDES EQUO, SOBRE “COMISIÓN INFORMATIVA PLANTAS FOTOVOLTAICAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA”. (00:39:28)

Volvemos a insistir sobre este asunto, ya debatido en otras ocasiones, porque los vecinos y vecinas de la zona este del municipio siguen sin tener información respecto a las instalaciones de nuevas plantas fotovoltaicas en esta zona del municipio. La última vez que se debatió el asunto en este salón de Plenos, fue el 24 de noviembre.

En aquella ocasión, la moción presentada por este grupo y enmendada por el equipo de Gobierno, resultó aprobada y se resolvió convocar de forma urgente la Comisión Informativa sobre proyectos fotovoltaicos en el municipio, con la composición que se estipuló en el protocolo firmado por las asociaciones del sector, la Federación de Vecinos y el propio Ayuntamiento, el 29 de julio de 2021; y posteriormente a esta Comisión, se convocaría inmediatamente una Junta de Portavoces extraordinaria para dar cuenta de los acuerdos adoptados en la comisión de seguimiento.

A fecha actual estamos en la misma situación de falta de información por parte de este Ayuntamiento. Y la preocupación vecinal sigue en aumento después del anuncio de la ministra de Transición Ecológica que suprime la obligación de elaborar una evaluación de impacto ambiental a todos los proyectos de energía eólica y fotovoltaica que no vayan a implantarse en el mar, dentro de la Red Natura o de zonas consideradas Patrimonio Nacional y de la Biodiversidad. A partir de ahora, será posible aprobarlos solo con un estudio sobre afectaciones ambientales elaborado por el promotor. Solo si lo considera insuficiente, la Administración hará la evaluación de impacto. Este procedimiento existía desde marzo, pero solo para las instalaciones más pequeñas, de hasta 75 MW de potencia instalada eólica y 150 fotovoltaica, con el fin de acelerar los permisos para implantar las energías renovables. La diferencia ahora es que ya no se especifica el tamaño de las instalaciones que, fuera de las zonas protegidas, podrán beneficiarse de un trámite de autorización acelerado, con silencio administrativo y que recorta a la mitad el proceso de información a la Administración correspondiente y de información pública.

La importancia que le damos en este grupo municipal a la instalación de nuevas plantas fotovoltaicas viene determinada por la inquietud ya plasmada en este Pleno desde el año 2020, y es que nos enfrentamos a un nuevo “Boom”, esta vez fotovoltaico en vez del ladrillo.

Siempre apoyaremos la necesaria transición a unas energías más sostenibles, pero con mucho control para que no sea perjudicial en otros aspectos, razón por la que solicitamos y fue rechazada en su momento, una moratoria en la concesión de licencias para estas instalaciones hasta que se tuviese un Plan General que





FIRMADO POR

Alicia García Gómez
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
17/02/2023



FIRMADO POR

Noelia María Arroyo Hernández
ALCALDESA-PRESIDENTA
17/02/2023

determinase claramente en qué suelos pueden crearse estas plantas. Necesitamos una figura de planificación que diga claramente dónde se pueden ubicar los parques fotovoltaicos y cómo se pueden hacer. Pensamos que antes de utilizar suelo agrícola, hay que cubrir todos los techos de naves industriales, almacenes agrícolas o suelos degradados.

Por estas razones y para darles tranquilidad e información a los vecinos y vecinas del municipio de Cartagena, es necesaria y urgente esta Comisión Informativa, por lo que volvemos a reiterar su convocatoria y posterior información a los grupos municipales de esta Corporación.

Por todo lo expuesto presento para su debate y aprobación la siguiente propuesta de **MOCIÓN**:

Qué el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno Local al cumplimiento de la moción 2.12 del Pleno Ordinario de 24 de noviembre de 2022 y convoque de forma urgente la Comisión Informativa sobre proyectos fotovoltaicos en el municipio y posteriormente, una Junta de Portavoces extraordinaria para dar cuenta de los acuerdos adoptados.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sra. Gutiérrez Pardo (00:43:17)

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda **APROBARLA** por VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Ciudadanos, MC Cartagena, Podemos- IUV- EQUO y Sra. Castejón, Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García) y DOS EN CONTRA (Grupo VOX).

Segundo turno de Intervenciones:

Sr. Abad Muñoz (VOX) (00:43:58)

Cierra la proponente, Sra. García Muñoz (Podemos-IUV-EQUO) (00:45:44)

2.4. MOCIÓN QUE PRESENTA AURELIA GARCÍA MUÑOZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS IZQUIERDA UNIDAS VERDES EQUO, SOBRE “TASA AMAZON”. (00:46:20)

Cartagena apuesta por el comercio local y ésta es una afirmación que compartimos todos los grupos municipales de este Ayuntamiento. Otra afirmación es que el comercio online de grandes corporaciones, como Amazon, ha supuesto un gran incremento, sobre todo después de la pandemia, lo que supone, grandes beneficios para estas corporaciones y la quiebra para muchos comerciantes locales. De ahí que propongamos esta medida, que el próximo mes se pretende implantar en la ciudad de Barcelona, y que cuenta con el visto bueno y la recomendación de la ministra de Hacienda, María Jesús Montero.





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
17/02/2023

Esta tasa gravaría el uso del espacio público que ocupan los vehículos al realizar la entrega; es una forma de equilibrar la ventaja comparativa del comercio online respecto al comercio tradicional, que paga otros impuestos como el IBI por tener un local físico. Lo que se pretende es conseguir que el comercio local tenga igualdad de condiciones fiscales respecto a las grandes plataformas de comercio electrónico, que tienen una cuota de mercado muy elevada. Hay que destacar que esta medida no es únicamente una cuestión de economía y recaudación; es también importante si tenemos conciencia medioambiental, la entrega de paquetes a domicilio es muy cómoda, pero tiene inconvenientes, como, por ejemplo, la congestión del tráfico, ocupación del espacio público, las emisiones de gases por los vehículos, etc.



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
17/02/2023

Barcelona se rige por la Ley de Comercio de Catalunya la cual también insta a los municipios a gravar cualquier entrega postal a domicilio. De esta manera, las empresas de comercio online que entregan a domicilio se equiparan a las de bicicletas o motos compartidas, que también pagan una tasa de ocupación del espacio público. Con esta iniciativa, se quiere incitar a un consumo más sostenible, ya que no se aplicará cuando los paquetes se dejen en un punto de recogida.

La propuesta es para que se estudie la posibilidad, al fin y al cabo, lo que buscamos es afianzar el comercio de proximidad, gravar a aquellas empresas que más beneficios tienen; estamos hablando de una tasa para aquellas empresas con facturación, en el ejemplo de Barcelona, de más de un millón de euros en entregas a domicilio en esta ciudad.

(Más información en el enlace

https://www.eldiario.es/catalunya/barcelona-sera-primera-ciudad-espana-aplicar-tasa-amazon-supondra-2-6-millones-euros-anuales_19763952.html)

Por todo lo expuesto presento para su debate y aprobación la siguiente propuesta de **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno Local a estudiar la fórmula planteada en otras ciudades a fin de aplicar una tasa a las empresas de comercio online, conocida como Tasa Amazon, que beneficiaría de forma indirecta al comercio de proximidad en Cartagena.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sra. Nieto Martínez (PP) (00:49:02)

Sometida a votación la presente moción, fue RECHAZADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena y Podemos- IUV- EQUO,) y DIECISÉIS EN CONTRA (Grupos Popular, Ciudadanos, VOX y Sra. Castejón, Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García)

Segundo turno de Intervenciones:

Sr. Abad Muñoz (VOX) (00:51:42)

Cierra la proponente, Sra. García Muñoz (Podemos-IUV-EQUO) (00:52:59)

Acta sesión ordinaria Pleno de 26 de enero de 2023

40 / 85



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA J3HV VAFJ DHKM XWXA

ACTA PLENO 26-01-23 - SEFYCU 2513239

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 40 de 85



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
17/02/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
17/02/2023

2.5. MOCIÓN QUE PRESENTA MARIA DEL PILAR GARCÍA SÁNCHEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL VOX, SOBRE “REFORMA DE LA LICITACIÓN DE LA EXCAVACIÓN ARQUEOLÓGICA EN LA LADERA DEL MOLINETE”. (00:54:22)

Tras un estudio atento de la documentación técnica de la licitación de la excavación arqueológica de la calle Morería, hemos llegado a la conclusión que no estamos ante un proyecto de excavación arqueológica, sino que como ya ocurrió en el caso de la excavación del edificio del Pasaje Conesa, o en el Barrio Universitario, se está realizando un trabajo de adecuación arqueológica para un proyecto urbanístico, que parte del principio de que la zona de las Morerías (como tantas otras del Molinete) no está incluida en el Área Arqueológica protegida del Parque Arqueológico Molinete. Si se considera por el contrario bien protegido la calle de acuerdo a una estrategia que se basa en unos intereses crematísticos sobre las parcelas. Preocupación que no se dio, curiosamente, en el Teatro Romano, en el Barrio Universitario o en el PERI de Montesacro, donde si se realizó a gran escala esa alteración de alineaciones.

Establece como objetivo único la busca de la ordenación urbana en época romana, y trata de centrar el interés en los restos alto imperiales y tardíos, obviando de forma flagrante la realidad de la existencia de niveles y restos de época púnica, al convertir el espacio donde aparecieron los restos de un gran edificio púnico o republicano, el área 6, quizás en relación con el barrio de los artesanos de Polibio, y en conexión con las construcciones palaciegas de los Barca en el Molinete. en una zona de acopio y acarreo de materiales de excavación. Está claro que para el gobierno municipal como para Catón el Grande, *Qart Hadasht delenda est*.

Por si faltara alguna duda, el proyecto está lleno de avisos de la existencia de unos proyectos urbanísticos que, como en el caso del Pasaje Conesa, ya están previstos antes de la excavación. Se exige una especial vigilancia para localizar espacios en los que poder situar pilares de cimentación para edificios posteriores, limpiar de restos hasta la roca base en espacios donde están proyectados edificios, y una especial precaución en mantener lo más intacto posible el trazado de la calle Morería como eje de la urbanización futura del espacio. La venta de las parcelas municipales es el objetivo principal del proyecto arqueológico, por más que sean parcelas municipales y sea posible utilizarlas, como se hizo con gran éxito en las termas y el foro romano, en una etapa más en el camino hacia lograr un gran espacio arqueológico patrimonial en torno a la acrópolis de Cartagena. Una visión de futuro de muchos cartagenos sacrificada en un beneficio privado coyuntural.

En Vox no estamos ciegos: Primera constatación: hay partes del Molinete fuera de la protección arqueológica del Molinete. Segunda constatación: hay unos intereses del ayuntamiento como propietario para que no se excave la calle Morería, Tercera constatación, no hay interés real en el estudio de los restos cartagineses de la Morería. Cuarta constatación, la excavación arqueológica busca esencialmente adaptar los restos patrimoniales a los proyectos de urbanización. Constatación final: el gobierno municipal trata la excavación arqueológica del Molinete no como una actuación patrimonial, sino como una intervención urbanística que busca facilitar la enajenación de una propiedad

Acta sesión ordinaria Pleno de 26 de enero de 2023

41 / 85



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA J3HV VAFJ DHKM XWXA

ACTA PLENO 26-01-23 - SEFYCU 2513239

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 41 de 85



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
17/02/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDETA
ALCALDESA-PRESIDENTA
17/02/2023

municipal.

Por todo ello, presento para la consideración del pleno la siguiente **MOCIÓN**:

1. Que el pleno municipal inste al Gobierno local a que paralice con la máxima urgencia el proceso de licitación de la excavación del espacio de la colina del Molinete en el área de la Morerías.
2. Que el pleno municipal inste al Gobierno local a que se abra un proceso público con participación ciudadana sobre el sentido ciudadano de la excavación arqueológica del Molinete, y más específicamente sobre la posibilidad de integrar las Morerías en el espacio de protección arqueológica del Molinete, como se hizo con las termas y el Foro.
3. Que el pleno municipal inste al Gobierno local a que, una vez concluido ese proceso, se reabra la licitación sobre el principio de que es necesaria una excavación arqueológica integral de las Morerías, y su integración en un proyecto de ciudad como la recuperación de la Acrópolis de Cartagena.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Martínez Noguera (00:58:26)

Sometida a votación la presente moción, fue RECHAZADA por DOCE VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena, VOX y Podemos- IUUV- EQUO,) y CATORCE EN CONTRA (Grupos Popular, Ciudadanos, y Sra. Castejón, Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García)

Segundo turno de Intervenciones:

Sr. Giménez Gallo (MC) (00:59:42)

Cierra la proponente, Sra. García Sánchez (VOX) (01:00:52)

2.6. MOCIÓN QUE PRESENTA MARIA DEL PILAR GARCÍA SÁNCHEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL VOX, SOBRE “SUBVENCIONES Y AYUDAS PARA LA INCORPORACIÓN AL MERCADO LABORAL DE LOS MILITARES DE MARINERÍA Y TROPA QUE PASAN A LA RESERVA A LOS 45 AÑOS”. (01:01:20)

La escala de tropa y marinería es dentro de las Fuerzas Armadas la más vulnerable. Actualmente compuesta por más de 77 mil hombres y mujeres, que en su mayoría se encuentran en lo que se denomina compromiso de larga duración, esto es, que tienen un compromiso de permanencia en las FAS hasta los 45 años, finalizando con las FAS el mismo día que cumplen esa edad, pasando a considerarse como reservistas de especial disponibilidad, de forma voluntaria. Actualmente en Cartagena hay un número apreciable de Reservistas de Especial Disponibilidad, número que presumiblemente irá incrementándose en un futuro cercano. La importancia y el número de las unidades de la Armada y el ejército de Tierra desplegadas en el municipio, deja claro que el personal de

Acta sesión ordinaria Pleno de 26 de enero de 2023

42 / 85



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA J3HV VAFJ DHKM XWXA

ACTA PLENO 26-01-23 - SEFYCU 2513239

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 42 de 85



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
17/02/2023

tropa destinado en nuestra ciudad es muy importante, y un número creciente se verá afectados por la injusta norma de los 45 años.

Cabe destacar que, para estas personas que han servido a España durante tanto tiempo, tienen mayor dificultad para poder tener acceso al mercado laboral que personas mucho más jóvenes, desde este ayuntamiento tenemos la obligación moral y legal de ayudar a su incorporación a un empleo público. El tiempo de servicios prestados en las Fuerzas Armadas como militar profesional de tropa y marinería se debe tener presente, en la mayor parte de los casos, como un periodo en el que se adquiere una experiencia laboral para desarrollar trabajos civiles, debido a la especial naturaleza del servicio de armas en la Defensa nacional.



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
17/02/2023

Los poderes públicos, y este Ayuntamiento, por la especial naturaleza y tradición militar de nuestra ciudad, deben tener en cuenta estos problemas, y actuar de forma decisiva para tratar de ayudar a nuestros militares en su reincorporación a la vida civil y al mercado laboral mientras no se supere la injusticia del retiro forzoso a una edad tan delicada como los 45 años, momento vital en el que las empresas empiezan a perder interés por la contratación de trabajadores que no tengan una especial experiencia laboral en el ramo de la actividad concreto.

Por todo ello, presento a la discusión y aprobación del pleno la siguiente **MOCIÓN**:

1. Se llama al pleno para que exprese su preocupación por la situación en la que quedan los militares profesionales al acabar sus contratos.
2. Que el pleno inste al equipo de gobierno para que investigue formas de otorgar beneficios tributarios, facilidades en licencias y permisos, o subvenciones directas, a las empresas de Cartagena que contraten militares profesionales que pasen a la reserva al cumplir los 45 años. Esto también incluiría a los negocios y actividades que esos militares puedan desarrollar como autónomos o con sociedades propias.
3. Que el pleno inste al equipo de gobierno para que, por los cauces oportunos, se reclame, desde el ayuntamiento de Cartagena, al Gobierno y al Congreso, que se actúe en consecuencia, y que se inicien las acciones legislativas oportunas para que estos militares profesionales, que terminan su contrato por edad, sean incluidos en los decretos de medidas de protección social y de lucha contra la precariedad laboral, en las mismas condiciones que los parados de larga duración y los trabajadores de más de 55 años.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sra. Nieto Martínez (PP) (01:02:44)

En el momento de la votación está ausente, D^a. Noelia M.^a Arroyo Hernández, Alcaldesa Presidenta.

Sometida a votación la presente moción, fue RECHAZADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena y VOX.), QUINCE EN CONTRA (Grupos Popular, Ciudadanos, Podemos- IUV- EQUO y Sra. Castejón, Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García) y UNA ABSTENCIÓN (Ausente: Sra. Arroyo).

Acta sesión ordinaria Pleno de 26 de enero de 2023

43 / 85



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA J3HV VAFJ DHKM XWXA

ACTA PLENO 26-01-23 - SEFYCU 2513239

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 43 de 85



FIRMADO POR

Alicia García Gómez
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
17/02/2023

Segundo turno de Intervenciones:

Sra. García Muñoz (Podemos-IUV-EQUO) (01:05:53)

Cierra la proponente, Sra. García Sánchez (VOX) (01:08:04)

2.7. MOCIÓN QUE PRESENTA RICARDO SEGADO GARCÍA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “ESPACIO FÍSICO PARA ASOCIACIONES DE VISTA ALEGRE”. (01:08:40)

La diputación de Vista Alegre cuenta entre sus habitantes con un rico tejido asociativo que abarca desde asociación de mujeres, deportistas, pasando por tercera edad o el mismo colectivo vecinal.

Todas estas entidades contribuyen de forma primordial a la vida y a la actividad del pueblo. Ejemplo de ello lo tenemos, sin ir más lejos, en la prueba deportiva `Sierra Gorda Trail`, que aglutinó a centenares de deportistas en una exitosa jornada de carreras, senderismo y convivencia en este entorno privilegiado.

En la actualidad, estas asociaciones carecen, en su mayoría, de un lugar donde puedan desarrollar su actividad de manera cómoda y tener una sede física que les sirva de atención a sus socios, reunión o de almacén para sus pertenencias.

Existe un pequeño terreno en la confluencia de las calles Miguel de Cervantes y Santa Ana en el que se habilitaron viejos contenedores que se usan, por el momento, para estos cometidos, pero que no cumplen con unas condiciones mínimas para adecuarlos en un espacio digno para estos colectivos.

Levantar en ese mismo terreno un vivero o utilizar, tras realizar una remodelación, el sótano del local social para este fin sería idóneo para conseguir este espacio tan deseado y demandado por los habitantes de Vista Alegre.

Por lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Gobierno municipal convoque a los colectivos vecinales de la diputación de Vista Alegre con el fin de llegar a un acuerdo para lograr un proyecto consensuado de Vivero de Asociaciones, en el terreno sito en la confluencia de las calles Miguel de Cervantes con Santa Ana, en los sótanos del local social o en el lugar más idóneo que se determine por consenso.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sra. Ruiz Roca (01:10:37)

En el momento de la votación están ausentes, D^a. Noelia M.^a Arroyo Hernández, Alcaldesa Presidenta, y D^a Esperanza Nieto Martínez (PP)

Acta sesión ordinaria Pleno de 26 de enero de 2023

44 / 85



FIRMADO POR

Noelia María Arroyo Hernández
ALCALDESA-PRESIDENTA
17/02/2023



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA J3HV VAFJ DHKM XWXA

ACTA PLENO 26-01-23 - SEFYCU 2513239

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 44 de 85



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
17/02/2023

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra el proponente, Sr. Segado García (MC) (01:12:26)

2.8. MOCIÓN QUE PRESENTA AURELIA GARCÍA MUÑOZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS IZQUIERDA UNIDA-VERDES EQUO, SOBRE “RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE FCC-LHICARSA DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS”.

Esta moción fue retirada por la Sra. García Muñoz en Junta de Portavoces.

2.9. MOCIÓN QUE PRESENTA RICARDO SEGADO GARCÍA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA 1 DE AUTOBÚS URBANO A SU PASO POR CASAS DE CLARES”.
(01:14:40)

En la actualidad, la línea de autobús urbano N° 1, que discurre entre la calle Capitanes Ripoll y Vereda de San Félix, tiene como final e inicio de su recorrido las ‘Casas de Clares’.

Sin embargo, se da la circunstancia de que este final e inicio de recorrido tiene horarios reducidos en días de semana y horario laboral, además de que no existe servicio en domingos y festivos, quedando esta barriada aislada de la línea de transporte público.

Los vecinos nos han reclamado que se modifique y amplíe, en la medida de lo posible, esta línea, abriendo el servicio en ‘Casas de Clares’, al menos cada 60 minutos durante esos domingos y festivos, algo que no debe suponer un gran esfuerzo económico, ya que el autobús suele tener en este enclave su inicio y final de recorrido habitual.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Gobierno municipal realice las gestiones organizativas y económicas oportunas para ampliar la línea 1 a su paso por ‘Casas de Clares’ durante los domingos y festivos, con horarios de, al menos, cada 60 minutos, con el fin de poder dar servicio a esta barriada.

En el momento de la votación están ausentes, D^a. Noelia M.^a Arroyo Hernández, Alcaldesa Presidenta, D^a Esperanza Nieto Martínez (PP) y D^a Mercedes García Gómez.

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

Acta sesión ordinaria Pleno de 26 de enero de 2023

45 / 85



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
17/02/2023



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA J3HV VAFJ DHKM XWXA

ACTA PLENO 26-01-23 - SEFYCU 2513239

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 45 de 85



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
17/02/2023

Segundo turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (01:16:36)

Cierra el proponente, Sr. Segado García (MC) (01:17:00)

2.10. MOCIÓN QUE PRESENTA GONZALO ABAD MUÑOZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL VOX CARTAGENA, SOBRE “APARCABICIS VIGILADOS”. (01:17:17)

El pasado mes de diciembre el Concejal que suscribe presentó una moción sobre "Proyecto Integral de carriles bici para Cartagena", la cual fue aprobada por unanimidad en este Pleno, pese a que contenía una crítica a la gestión del Gobierno local en relación con la forma en que se está llevando a cabo la implantación de esa supuesta red hasta el momento.

Como ocurre con tantas otras mociones que se aprueban, ello no significa que el equipo de gobierno se vaya a poner a trabajar inmediatamente en ese sentido, ni siquiera que en el momento ponerse con ello vaya a tomar en consideración la propuesta aprobada, pero al menos significa que al Pleno no le pareció mal la idea, y que podría ser tenida en cuenta, si no es por este Gobierno, tal vez por otro que venga después.

En todo caso, la propuesta estaba hecha con ánimo constructivo, porque sinceramente pienso que se podría haber avanzado mucho más rápido, con mucha menos inversión, pero eso sí, aplicando el pragmatismo, el sentido común, y el refrán que dice que "lo perfecto es enemigo de lo bueno".

En esta ocasión, traigo otra propuesta que considero que podría ayudar a fomentar el uso de la bicicleta en nuestra ciudad, tanto si algún día tenemos una red de carriles bici como si no, y es la de facilitar el aparcamiento de las bicis en lugares públicos suficientemente seguros para el usuario.

Por otra parte, puede que los espacios habilitados para aparcar bicicletas en algunas zonas no sean suficientes, y que sea conveniente ampliarlos o aumentar su número, especialmente en la zona del casco urbano.

Aunque el edificio administrativo del Ayuntamiento de la calle San Miguel cuenta con un espacio en el patio interior, donde los empleados pueden aparcar sus bicicletas sin que nadie se las lleve, seguramente será el único que dispone de un espacio de esas características en toda Cartagena. La inmensa mayoría de los centros de trabajo no disponen de espacio suficiente para ello, no habiendo otro lugar que la vía pública y los escasos aparcabicis.

A nadie le hace gracia dejar la bici amarrada a una horquilla y que cuando vaya a cogerla para volver a casa le falte el sillín, o solamente haya quedado una rueda con el candado, o tan ni siquiera eso, a veces se queda solo el candado.

Sin querer en absoluto compararnos ni copiar a la ciudad de Murcia, allí disponen de algunos aparcabicis cerrados, mediante una especie de cabinas en espacios públicos, cuya llave solo tienen los usuarios de las bicicletas.

Acta sesión ordinaria Pleno de 26 de enero de 2023

46 / 85



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
17/02/2023



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA J3HV VAFJ DHKM XWXA

ACTA PLENO 26-01-23 - SEFYCU 2513239

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 46 de 85



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
17/02/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
17/02/2023

Puede que aquí no sea necesario encerrar las bicis, lo que además no debe resultar muy cómodo para el usuario, pero sería muy útil que los aparcabicis que existen en nuestra ciudad contaran con un sistema de vigilancia mediante cámaras, cosa que hoy en día tiene un coste bastante limitado.

El simple hecho de que haya una señal de cámara de vigilancia ya disuade bastante a los amigos de lo ajeno, pero mucho más si además está la cámara y se ve que puede estar encendida y conectada.

Aparte de cámaras de vigilancia y su señalización, ayudaría bastante que los aparcabicis se estuvieran claramente señalizados como tales, para evitar entre otras cosas que los invadan otros vehículos como motos y ciclomotores.

Por lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación en su caso la siguiente **MOCIÓN**:

1. Que este Pleno inste al Gobierno local a que revise la red de espacios para aparcamiento de bicicletas, especialmente en la zona del Casco urbano con vistas a su posible ampliación y la mejora de señalización de los mismos.
2. Igualmente instar al Gobierno local a la instalación y señalización de cámaras de vigilancia de los aparcabicis para que los mismos sean un lugar suficientemente seguro, fomentando con ello el uso de la bicicleta en nuestra ciudad.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sra. Mora Menéndez de La Vega (PP) (01:21:34)

En el momento de la votación están ausentes, D^a. Noelia M.^a Arroyo Hernández, Alcaldesa Presidenta, D^a Mercedes García Gómez, D. Diego Ortega Madrid (PP), D^a Cristina Pérez Carrasco (PP).

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda **APROBARLA** por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

Segundo turno de Intervenciones:

Sr. Giménez Gallo (MC) (01:23:10)

Cierra el proponente, Sr. Abad Muñoz (VOX) (01:24:08)

2.11. MOCIÓN QUE PRESENTA GONZALO ABAD MUÑOZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL VOX CARTAGENA, SOBRE “PUBLICACIÓN DE CONTRATOS DEL AYUNTAMIENTO EN LA PÁGINA DE TRANSPARENCIA”. (01:25:10)

El Ayuntamiento de Cartagena lleva varios años consiguiendo una calificación máxima





FIRMADO POR

ALICIA GARCIA GOMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
17/02/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
17/02/2023

en los estudios sobre transparencia que publica anualmente la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Autónoma de Barcelona, especialmente referidos al diseño y contenidos de la página web municipal, conocidos como sello "Infoparticipa".

No ponemos en duda el merecimiento de dicho reconocimiento, pero lo cierto es que siempre se puede ir más allá en lo que se refiere al cumplimiento, no ya de la Ley de Transparencia y buen gobierno, sino al espíritu que inspira la misma y que se basa en que los ciudadanos que soportan el gasto de las administraciones públicas tienen derecho a conocer todos los datos sobre cómo se gasta el dinero de sus impuestos.

Por eso, es intención del Concejal que suscribe señalar las posibles carencias o posibilidades de mejora en el sentido de ampliar al máximo posible esa transparencia administrativa. Y en este sentido, hay algunos detalles en los que hemos ido hacia atrás en lugar de ir hacia adelante.

Uno de ellos se refiere a la información sobre los contratos que el Ayuntamiento mantiene o ha mantenido con diferentes empresas para el cumplimiento de sus fines. Hasta hace no mucho, la información sobre los contratos, tanto vivos como terminados, estaba disponible en la web municipal dentro de "Transparencia --> Contratación --> Contratación Pública". En este apartado se accedía a una elemental base de datos en la que se podía buscar por los diferentes campos, y en los que aparecían contratos de bastantes años hacia atrás, similar a la que todavía funciona para los contratos menores.

Desde que se consideró obligatoria o conveniente la publicación de los nuevos contratos en la Plataforma de Contratación del Estado, la página remite a éste portal, en el que solamente aparecen los contratos desde 2019 en adelante. Igualmente, en el apartado "Cuentas Claras --> Contratación --> Listado de Contratos" se ofrecen una serie de listados, con datos muy básicos en diferentes formatos, pero solamente referidos a contratos desde 2019 hasta 2021.

De esta manera, es imposible conocer, no ya los datos básicos, sino siquiera la existencia de contratos que el Ayuntamiento ha celebrado en los últimos años, muchos de los cuales siguen todavía vigentes y afectan a los gastos del Ayuntamiento, y por tanto a los bolsillos de los contribuyentes.

En este sentido, se debería cumplir la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que es la que afecta a las entidades locales como los ayuntamientos, especialmente en relación con su artículo 8, y que obliga a la publicación de "*a) Todos los contratos, con indicación del objeto, duración, el importe de la licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario, así como las modificaciones del contrato...*" etc., etc., etc.

Y hay que entender que cuando la Ley dice "todos los contratos" se refiere a **todos los contratos**, no solamente los de los últimos años. Y aunque la ley no lo dice expresamente, deberían estar disponibles para el ciudadano también los pliegos de cláusulas administrativas y condiciones técnicas de esos contratos, según los cuales se adjudicaron y ejecutaron.





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
17/02/2023

Para ello bastaría con enlazar determinados campos de la base de datos de contratación del Ayuntamiento, en la que están **todos los contratos**, o bien hacer regularmente una copia de esta base de datos reducida a lo que los ciudadanos tienen derecho a conocer.

Por lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación en su caso la siguiente **MOCIÓN**:

Que en aras del cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y su espíritu, el Ayuntamiento vuelva a publicar en su página web la información básica referida a todos los contratos, tanto vivos como terminados, que constan en su base de datos, con inclusión de los pliegos de condiciones técnicas y administrativas que sirvieron para su adjudicación y cumplimiento.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sra. Gutiérrez Pardo (01:29:50)

En el momento de la votación está ausente, D^a Noelia M.^a Arroyo Hernández, Alcaldesa Presidenta.

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda **APROBARLA** por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra el proponente, Sr. Abad Muñoz (VOX) (01:32:58)

2.12. MOCIÓN QUE PRESENTA AURELIA GARCÍA MUÑOZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS IZQUIERDA UNIDA-VERDES EQUO, SOBRE “ORDENACIÓN DEL APARCAMIENTO EN LA AVENIDA REINA VICTORIA EUGENIA”. (01:34:20)

En la Avenida Reina Victoria Eugenia, en el tramo situado entre las calles Wsell de Guimbarda y Ángel Bruna hay que taller mecánico cuyo vado ocupa gran parte de la calle. Hace algún tiempo este Gobierno municipal, atendiendo una moción presentada por Cartagena Sí Se Puede, decidió añadir una parada del Icue Bus junto al vado del taller.

El año pasado este negocio cerró sus puertas, lo que ha producido que con el paso del tiempo los conductores hayan empezado a utilizar el vado para aparcar, a sabiendas de que no van a ser multados. El problema es que al encontrarse juntos los vados de la parada del autobús y el del taller, muchos de estos conductores acaban ocupando el vado de la parada del Icue Bus para estacionar provocando problemas a los usuarios de esta línea, sobre todo para aquellos que tienen movilidad reducida, por no hablar del caos circulatorio que supone que el autobús tenga que hacer la carga y descarga de pasajeros sin poder usar el vado de su parada.



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
17/02/2023





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
17/02/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
17/02/2023

Por todo lo expuesto presento para su debate y aprobación la siguiente propuesta de **MOCIÓN**:

Que el Pleno del ayuntamiento inste al Gobierno a:

1º Comprobar el estado de vigencia del vado del taller, y en caso de encontrarse caducado que se proceda al repintado de este tramo de acera con las plazas de la ORA que sean pertinentes

2º Que el Gobierno estudie, aprovechando el repintado, la posibilidad de instalar algún punto de recarga para vehículos eléctricos.

3º Que en caso de encontrarse en vigor todavía el vado, que el Gobierno realice algún tipo de campaña para informar, o en su caso, sancionar a aquellos vehículos que estacionen en el vado de la parada del autobús.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Torralba Villada (01:36:25)

En el momento de la votación está ausente, D^a. Noelia M.^a Arroyo Hernández, Alcaldesa Presidenta.

Sometida a votación la presente moción, fue RECHAZADA por DOCE VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena, Podemos- IUV- EQUO y VOX,), TRECE EN CONTRA (Grupos Popular, Ciudadanos, y Sra. Castejón, Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García) y UNA ABSTENCIÓN (Ausente: Sra. Arroyo).

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra la proponente, Sra. García Muñoz (Podemos-IUV-EQUO) (01:37:40)

2.13. MOCIÓN QUE PRESENTA AURELIA GARCÍA MUÑOZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS IZQUIERDA UNIDA-VERDES EQUO, SOBRE “DESIGNACIÓN “GUARDIANES DEL MAR MENOR””. (01:38:13)

A principios de este mes de enero se pusieron en contacto con este grupo municipal desde la promotora de la ILP del Mar Menor con el objetivo de solicitar al Ayuntamiento de Cartagena celeridad en el nombramiento de los llamados “Guardianes del Mar Menor”. Según nos comentan, fue enviada una solicitud a este respecto a este Ayuntamiento sin respuesta por su parte a día de hoy.

Adjuntamos copia del mensaje enviado y copia de la designación de estas personas por parte de otros ayuntamientos implicados en la recuperación del Mar Menor.

Buenos días, soy Rocío. Una de las promotoras de la ILP del Mar

Acta sesión ordinaria Pleno de 26 de enero de 2023

50 / 85



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA J3HV VAFJ DHKM XWXA

ACTA PLENO 26-01-23 - SEFYCU 2513239

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 50 de 85



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
17/02/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
17/02/2023

Menor.

Necesito que mandéis urgente los guardianes asignados por el ayuntamiento de Cartagena a ilpmarmenor@gmail.com.

La contestación con el nombramiento de titular y suplente para Los Guardianes también se puede enviar a la dirección de la UMU, a la Facultad de Derecho, a la atención de Teresa Vicente, directora de la Cátedra de Derechos Humanos y Derechos de la Naturaleza. Esa es la dirección que consta en las cartas certificadas.

El documento oficial de los guardianes asignados hay que mandarlo al correo postal de la Cátedra de Derechos Humanos y Derechos de la Naturaleza.

catedraddhddnn@um.es

Muchas gracias.

Un saludo.

Nos consta que la solicitud ha sido recibida por el equipo de Gobierno, que lo tienen en cuenta para resolver, pero nos solicitan celeridad desde la promotora al ser Cartagena el único Ayuntamiento que aún no ha designado a sus representantes.

La 'Ley para el reconocimiento de personalidad jurídica a la laguna del Mar Menor y su cuenca' consta de tres figuras importantes que ejercerán la representación legal de la laguna y su gobernanza: un comité de representantes de trece miembros (tres del Estado, tres de la Comunidad Autónoma y siete del grupo promotor de la ILP); una comisión de seguimiento, los guardianes del Mar Menor (con miembros de cada uno de los ayuntamientos ribereños y de los sectores empresarial, sindical, vecinal, de pesca, agrícola y ganadero, ecologista, de lucha por la igualdad de género y juvenil); y un comité científico «independiente».

Adjuntamos imágenes de los ayuntamientos de San Javier y Torre Pacheco.

Por todo lo expuesto presento para su debate y aprobación la siguiente propuesta de **MOCIÓN**:

Qué el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena proceda de la forma que mejor considere, pero con urgencia, a la solicitud de nombramiento de dos personas para que sean designadas como “Guardianes del Mar Menor” representando así a Cartagena en la Comisión de Seguimiento de la ILP Mar Menor.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sra. Nieto Martínez (PP) (01:40:15)

Sr. Abad Muñoz (VOX) (01:43:16)

Acta sesión ordinaria Pleno de 26 de enero de 2023

51 / 85



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA J3HV VAFJ DHKM XWXA

ACTA PLENO 26-01-23 - SEFYCU 2513239

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 51 de 85



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
17/02/2023

En el momento de la votación están ausentes, D^a. Noelia M.^a Arroyo Hernández, Alcaldesa Presidenta y D^a Cristina Mora Menéndez de la Vega (PP).

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por VEINTIDÓS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Ciudadanos, MC Cartagena, Podemos- IUV- EQUO, y Sra. Castejón, Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García), DOS EN CONTRA (Grupo VOX) y DOS ABSTENCIONES (Ausentes: Sra. Arroyo y Sra. Mora).

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra la proponente, Sra. García Muñoz (Podemos-IUV-EQUO) (01:46:34)



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
17/02/2023

2.14. MOCIÓN QUE PRESENTA AURELIA GARCÍA MUÑOZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS IZQUIERDA UNIDA-VERDES EQUO, SOBRE “APOYO A LA ILP “REGULARIZACIÓN YA”. (01:47:18)

De acuerdo con las estimaciones más recientes, en el estado español viven 500.000 personas migrantes en condición administrativa irregular, de las cuales una tercera parte serían menores de edad. El sistema de acceso a la residencia contemplado en la LO 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España o su integración social, más conocida como ley de extranjería, resulta insuficiente, limitado y no se ajusta a la realidad actual de las personas migrantes que viven y trabajan en territorio del Estado español. Esto debido a que, por un lado, los criterios de acceso a la residencia son altamente restrictivos, y por otro, el procedimiento administrativo implementado es lento, burocrático y cuenta con un elevado margen de discrecionalidad a la hora de conceder las autorizaciones o su renovación.

Esta dinámica genera una espiral de vulnerabilidad y desinformación que aumenta la exclusión social e impacta en el conjunto de la sociedad. Por lo tanto, consideramos imprescindible encontrar mecanismos que garanticen que estas personas puedan salir de la situación de invisibilidad a consecuencia de su status migratorio irregular. Razones que justifican una regularización extraordinaria. En primer lugar, el respeto a los derechos fundamentales de cada ser humano. La irregularidad supone una condena a la explotación laboral, la invisibilidad ante las instituciones y la desprotección legal.

En segundo lugar, la existencia de cerca de medio millón de personas fuera del radar de las instituciones y de la planificación de los servicios públicos, supone un déficit de gobernanza pública que es urgente corregir. Finalmente, la pérdida de una gran aportación económica y fiscal para el conjunto de la sociedad.

Por un lado, la irregularidad impide a muchos migrantes contribuir dignamente con capacidades que son esenciales para el sostenimiento de la sociedad, abocándolos a la economía sumergida. Una regularización afloraría de una manera rápida y eficiente el gran potencial de sus impuestos directos y de las contribuciones de





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
17/02/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
17/02/2023

empleados y empleadores al sistema de Seguridad Social.

La política migratoria no puede seguir escindida de la realidad socioeconómica y de todas las personas que la componen y construyen día a día. La regularización extraordinaria permitirá visibilizar a la totalidad de la población migrante residente en el Estado español. Compensar las desigualdades que presentan como punto de partida, y a la vez, garantizar los derechos laborales en condiciones de igualdad, reduciendo las situaciones de abuso y explotación.

Un mecanismo habitual en muchos países, también en España. Este mecanismo de regularización extraordinaria ha sido utilizado por un importante número de países. Sólo en la Unión Europea, entre 1996 y 2008 se han realizado 43 regularizaciones en 17 estados miembros. Las más recientes se han realizado en Portugal e Italia, durante el año 2022 en plena pandemia de COVID-19.

Una respuesta apoyada por el Relator Especial por los derechos humanos de los migrantes de las Naciones Unidas. En el Estado español, se han producido seis procesos de regularización desde 1978. Cuatro procesos bajo gobierno del Partido Socialista y dos bajo gobierno del Partido Popular. Una propuesta sujeta a la ley y coherente con los compromisos internacionales. Esta propuesta se limita a modificar en un artículo único, la disposición transitoria primera de la LO 4/2000.

Esta disposición transitoria no tiene naturaleza orgánica y, por lo tanto, puede ser modificada por una Iniciativa legislativa Popular. La disposición transitoria original ordenaba al Gobierno establecer un procedimiento para una regularización extraordinaria, traducida en el Real Decreto 239/2000. La propuesta de modificación mantiene el redactado original manteniendo su carácter transitorio e instando al Gobierno español realizar un nuevo procedimiento de regularización extraordinaria y sólo modifica sus fechas. Finalmente, conviene destacar que, aunque tradicionalmente las regularizaciones extraordinarias se han producido con motivo de cambios normativos, no hay ningún precepto legal que impida una regularización por otros motivos.

Además, esta propuesta está muy ligada a acuerdos e iniciativas internacionales a los que el Estado español se ha comprometido. Estos incluyen la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, concretamente su objetivo 10, el Pacto Mundial por una migración segura, ordenada y regular. Además del Pacto Europeo sobre la migración y el asilo. Sobre este instrumento en concreto cabe destacar que la Comisaria de Interior de la Unión Europea señaló en respuesta a una pregunta elevada al Parlamento Europeo, negó que este pacto impida la regularización de personas migrantes, mencionando que “la regularización puede ser una respuesta política adecuada y que la UE reconoce la soberanía de sus Estados miembros para adoptar regularizaciones de personas migrantes acorde a sus criterios y competencias”.

Por todo lo expuesto presento para su debate y aprobación la siguiente propuesta de **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno Local a aprobar los

Acta sesión ordinaria Pleno de 26 de enero de 2023

53 / 85



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA J3HV VAFJ DHKM XWXA

ACTA PLENO 26-01-23 - SEFYCU 2513239

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 53 de 85



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
17/02/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
17/02/2023

siguientes puntos:

PRIMERO.- Apoyar la campaña de la Iniciativa Legislativa Popular del movimiento de personas migrantes "RegularizaciónYa", para una regularización extraordinaria de personas migrantes en el Estado español.

SEGUNDO.- Apoyar el siguiente texto articulado de la proposición de ley. LEY POR LA QUE SE ESTABLECE UNA REGULARIZACIÓN EXTRAORDINARIA PARA PERSONAS EXTRANJERAS EN SITUACIÓN ADMINISTRATIVA IRREGULAR Artículo único: Modificación de la disposición transitoria primera de la LO 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social con la redacción siguiente: "Disposición transitoria primera. Regularización de extranjeros que se encuentren en España. El Gobierno, mediante Real Decreto, establecerá, en un plazo de 6 meses, un procedimiento para la regularización de los extranjeros que se encuentren en territorio del Estado español antes del día 1 de noviembre de 2021".

TERCERO.- Trasladar el Acuerdo Plenario al Movimiento Estatal RegularizaciónYa.

CUARTO.- Trasladar el Acuerdo Plenario a la Presidencia del Congreso de los Diputados.

QUINTO.- Trasladar el Acuerdo Plenario a la Federación de Municipios de Madrid, solicitando que lo hagan extensible a los ayuntamientos invitándolos a sumarse a la campaña.

En el momento de la votación están ausentes, D^a. Noelia M.^a Arroyo Hernández, Alcaldesa Presidenta y D. José López Martínez (MC).

Sometida a votación la presente moción, con OCHO VOTOS A FAVOR (Grupo Podemos- IUV- EQUO y Sra. Castejón, Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García), OCHO EN CONTRA (Grupos Popular y VOX) y DIEZ ABSTENCIONES (Grupo MC Cartagena,Ciudadanos y Ausentes: Sra. Arroyo y Sr. López).

Ante el resultado de empate se procede a efectuar una nueva votación siendo la siguiente: OCHO VOTOS A FAVOR (Grupo Podemos- IUV- EQUO y Sra. Castejón, Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García), OCHO EN CONTRA (Grupos Popular y VOX) y DIEZ ABSTENCIONES (Grupo MC Cartagena,Ciudadanos y Ausentes: Sra. Arroyo y Sr. López).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.3) del Reglamento Orgánico del Pleno, en caso de empate decide el voto de calidad del Presidente, y siendo éste el voto a favor, es por lo que la presente moción queda APROBADA.

Segundo turno de Intervenciones:

Sr. Abad Muñoz (VOX) (01:53:17)

Sra. Nieto Martínez (PP) (01:55:49)

Sra. Amoraga Chereguini (C's) (01:56:41)

Cierra la proponente, Sra. García Muñoz (Podemos-IUV-EQUO) (01:57:04)

Acta sesión ordinaria Pleno de 26 de enero de 2023

54 / 85



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA J3HV VAFJ DHKM XWXA

ACTA PLENO 26-01-23 - SEFYCU 2513239

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 54 de 85



FIRMADO POR

Alicia García Gómez
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
17/02/2023



FIRMADO POR

Noelia María Arroyo Hernández
ALCALDESA-PRESIDENTA
17/02/2023

2.15. MOCIÓN QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “FONDOS EUROPEOS PARA EL PATRIMONIO HISTÓRICO CON USO TURÍSTICO”. (01:58:15)

El BOE número 7, de 9 de enero, publica las bases reguladoras para el programa de mejora de la competitividad y dinamización del Patrimonio Histórico con uso turístico y se procede a su convocatoria para el ejercicio 2022 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Estos fondos pretenden promover la competitividad de los destinos turísticos y potenciar el turismo cultural mediante la protección, mantenimiento y rehabilitación de proyectos impulsados por entidades locales y comunidades autónomas en bienes inmuebles del patrimonio histórico declarados bienes de interés cultural o alguna de las categorías de protección equivalente.

La subvención será del 100% del proyecto y los BIC deberán ser dedicados exclusivamente a la actividad turística durante un plazo de diez años. Y las ayudas para los Ayuntamientos oscilan entre 750.000 y 3.000.000 de euros. El plazo finalizará el 10 de febrero de 2023.

Por todos es conocido que existen Bienes de Interés Cultural cuya única finalidad, culminado su proceso de rehabilitación, será turística. Sobre algunos de ellos ya se ha realizado el Plan Director conociéndose el coste del proyecto y algunos, a pesar de haber sido rehabilitados, cuentan con una accesibilidad limitada, mientras que otros han sido vallados impidiendo cualquier visita a los mismos.

Por lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a que solicite la mencionada subvención europea para los molinos de viento de titularidad municipal que cuentan ya con un Plan Director o éste se encuentra en marcha (molino de la Huerta del Pichorro, Molino de la Plaza del Aloe, molinos de la cima del Molinete), los accesos del molino de Monte Sacro y la rehabilitación del Castillo de los Moros.

Igualmente, si no fuera posible la subvención por pertenecer gran parte de los terrenos de la Unidad UA1 a la sociedad municipal Casco Antiguo, que se apruebe la creación de un parque arqueológico que incluya todo el ámbito del PERI del Molinete, con la finalidad de poner en valor el maltratado Casco Histórico de la ciudad de Cartagena.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sra. Pérez Carrasco (PP) (02:01:04)





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
17/02/2023

En el momento de la votación están ausentes, D^a. Noelia M.^a Arroyo Hernández, Alcaldesa Presidenta y D. Aurelia García Muñoz.

Sometida a votación la presente moción, fue RECHAZADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena, Podemos- IUUV- EQUO y VOX), TRECE EN CONTRA (Grupos Popular, Ciudadanos, y Sra. Castejón, Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García) y DOS ABSTENCIONES (Ausentes: *Sra. Arroyo y Sra. García Muñoz*).

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra la proponente, Sra. Ruiz Álvarez (MC) (02:04:50)



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
17/02/2023

2.16. MOCIÓN QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “MOLINO CON NÚMERO DE INVENTARIO 104”. (02:08:28)

Por resolución de 10 de enero de 1986, la Dirección General de Bienes Culturales de la CARM acuerda tener por incoado expediente de declaración como Bien de Interés Cultural, con la categoría de monumento, de ‘Los Molinos de Viento del Campo de Cartagena’. Nueve años después, el BORM número 265, de 16 de noviembre de 1995, describe este molino y sus partes integrantes: torre sobre andén con plataforma y balsa circular.

El Plan Director de Molinos de Viento, realizado en noviembre de 2020, treinta y cuatro años después de la incoación, aporta para aquel que quiera informarse del estado de estos monumentos que salpican el campo de Cartagena una valiosa y, a la vez en algunos casos, inquietante información.

El molino de agua ‘Lo Campero’, ubicado en Los Vidales (número de inventario 104), fue demolido parcialmente con posterioridad a su incoación como Bien de Interés Cultural. Su demolición parcial en 2005 fue denunciada por la Guardia Civil que apertura diligencias, comprometiéndose el propietario a reconstruirlo (expediente OBR 439/2005). Existe, además, proyecto de reconstrucción presentado (expediente DGBC 961/2007) y, en la actualidad, no cuenta con ninguno de sus elementos asociados sin que se haya actuado en él a fecha de publicación del Plan Director en noviembre de 2020.

Por lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a que conforme a lo determinado en el artículo 6.1 y 2 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, ‘desempolve’ la comunicación que el organismo regional hizo al Excmo. Ayuntamiento del expediente OBR 439/2005 y solicite al organismo competente información sobre el expediente DGBC 961/2007, con la finalidad de conocer las razones por las cuales este molino no ha sido reconstruido, recuperando, además, sus pertenencias expoliadas.

Acta sesión ordinaria Pleno de 26 de enero de 2023

56 / 85



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA J3HV VAFJ DHKM XWXA

ACTA PLENO 26-01-23 - SEFYCU 2513239

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 56 de 85



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
17/02/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
17/02/2023

En el momento de la votación está ausente, D^a. Noelia M.^a Arroyo Hernández, Alcaldesa Presidenta.

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

Segundo turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Martínez Noguera (02:11:20)

Cierra la proponente, Sra. Ruiz Álvarez (MC) (02:11:47)

2.17. MOTIÓN QUE PRESENTA JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “PARCELAS DE LOS MATEOS”. (02:15:34)

El pasado 11 de enero de 2023 el Consejo de Administración de la mercantil “Casco Antiguo de Cartagena S.A.” aprobó con el voto favorable de los ediles designados por el PP, C’S y los tráfugas adquirir “*las parcelas residenciales de la unidad de actuación nº1 de Los Mateos, para destinarlas a la construcción de viviendas para alquiler social*”.

Un acuerdo ante el que los ediles designados por los grupos de la oposición tuvimos que abstenernos por falta de información, de hecho ni un plano de las parcelas incorporaba el expediente.

También pusimos de manifiesto lo irreal de los planes anunciados, que no razonados, para estas futuras e inciertas 40 viviendas.

Existían entonces dudas sobre la ubicación, la forma en que había llegado la oferta, la existencia de alternativas a esta elección y la financiación de la construcción, puesto que la de la compra como es costumbre de este gobierno se hacía aplazando en 4 años el pago.

Después de la sesión en un artículo periodístico el gobierno informó al medio de que tenía pensado solicitar un préstamo, algo que ocultó durante la sesión.

El mismo medio informó de dudas razonables sobre el estado de los suelos, que pudieran estar contaminados. Algo que ya sucedió con adquisiciones anteriores en la zona.

Es por ello que mi compañero, y también consejero, Jesús Giménez solicitó la celebración de un nuevo Consejo de Administración antes de formalizar cualquier adquisición por la ocultación de cuestiones esenciales por parte de la presidencia que vician el consentimiento de este órgano.





FIRMADO POR

ALICIA GARCIA GOMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
17/02/2023

Al día de presentación de esta iniciativa no se ha atendido esta solicitud, de tal manera que se presenta de forma cautelar deseando que no haga falta su debate por resultar convocado en un ejercicio más que obligado de transparencia y responsabilidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

El Pleno municipal insta a la Alcaldía a exigir a la presidenta de la sociedad municipal “Casco Antiguo de Cartagena S.A.” la celebración de un Consejo de Administración en el que se informe y ponga a disposición de los consejeros toda la documentación relativa a las cuestiones expresadas, con el siguiente punto del orden del día:

- Informe sobre el estado físico, urbanístico y medioambiental de las parcelas de la unidad de actuación nº1 de Los Mateos objeto del acuerdo segundo del consejo de Administración de 11 de enero de 2023, así como presentación del plan de viabilidad económico-financiera de la propuesta. Acuerdos a tomar sobre la ratificación o no de aquél.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sra. Gutiérrez Pardo (02:19:24)

En el momento de la votación está ausente, D. Carlos Piñana Conesa (PP).

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda **APROBARLA** por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra el proponente, Sr. López Martínez (MC) (02:20:08)

2.18. MOCIÓN QUE PRESENTA JESÚS GIMÉNEZ GALLO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “PARQUES INFANTILES”. (02:30:32)

La dejadez es la regla general en el mantenimiento de los parques durante esta legislatura, en las áreas de juegos infantiles, fundamentales para el esparcimiento al aire libre de nuestros pequeños, sucede lo mismo.

Es absolutamente necesario atajar esta situación y ofrecer a los niños espacios cuidados y adecuados.

Asimismo resulta ineludible trabajar en una inclusión real y eliminar la discriminación de las personas con discapacidad en nuestra sociedad y entendemos que hay que dotar los espacios lúdicos infantiles de nuevos elementos de juego para los niños/as con





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
17/02/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
17/02/2023

necesidades especiales y así conseguir que todos los parques infantiles de la ciudad sean accesibles para todos los niños/as, independientemente de sus capacidades.

Estas medidas deben comenzar a aplicarse de forma inmediata, sin perjuicio de su desarrollo íntegro en la próxima legislatura.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo municipal MC Cartagena presenta para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno acuerda instar a la Junta de Gobierno Local a llevar a cabo las siguientes medidas:

- 1.- Que se atajen los graves problemas de cuidado y mantenimiento existentes en los parques infantiles de todo el municipio.
- 2.- Que se amplíen, mejoren y refuerce el número de parques infantiles de la ciudad.
- 3.- Que se equipen todos los parques infantiles con elementos de juego adaptados para niños/as con discapacidad.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Torralba Villada (02:22:03)

Sometida a votación la presente moción, fue RECHAZADA por DOCE VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena, VOX y Podemos- IUV- EQUO) y CATORCE EN CONTRA (Grupos Popular, Ciudadanos, y Sra. Castejón, Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García).

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra el proponente, Sr. Giménez Gallo (MC) (02:25:30)

2.19. MOCIÓN QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “DERECHO A OBTENER DEL ALCALDE O DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO LOS EXPEDIENTES”. (02:28:04)

El artículo 77 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que todos los miembros de las Corporaciones locales tienen derecho a obtener del alcalde o presidente o de la Comisión de Gobierno cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función. La solicitud de ejercicio del derecho recogido en el párrafo anterior habrá de ser resuelta motivadamente en los cinco días naturales siguientes a aquél en que se hubiese presentado.

Además, recientemente, la Sala Tercera del Tribunal Supremo en su sentencia

Acta sesión ordinaria Pleno de 26 de enero de 2023

59 / 85



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA J3HV VAFJ DHKM XWXA

ACTA PLENO 26-01-23 - SEFYCU 2513239

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 59 de 85



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
17/02/2023

167/2022, de 10 de febrero, concluye que el núcleo básico del derecho fundamental de participación política inherente al cargo de concejal está integrado por el derecho a obtener cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función y que, a los efectos del derecho fundamental reconocido en el [art. 23 de](#) la Constitución Española, el derecho de acceso a expedientes y documentos por parte de los concejales no puede quedar condicionado a que se trate de asuntos a debatir por el Pleno municipal.

El Gobierno local, en declaraciones a la prensa el pasado 11 de enero, manifestó desconocer esa sentencia distraendo del expediente un informe de la Comisión de Seguimiento de la concesión administrativa de los servicios de abastecimiento de agua.

Por lo anteriormente expuesto queda suficientemente clarificado que el Ejecutivo municipal distrae el cumplimiento del artículo 77 de la Ley de Bases de Régimen Local, la regulación de dicho acceso conforme a los artículos [14](#), [15](#) y [16 ROF](#) y la sentencia 167/2022 del Tribunal Supremo, impidiendo, de forma reiterada y constante, el ejercicio de una labor de oposición responsable y comprometida con el municipio de Cartagena.

Recordemos, además, que una moción reclamando el acceso a los expedientes se aprobó por unanimidad en el pleno de 24 de febrero de 2022, aunque resulta evidente que el Gobierno nunca tuvo intención de cumplirla.

Por lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a facilitar el acceso inmediato a todos los expedientes solicitados por la oposición en el plazo establecido por la Ley 77/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sra. Gutiérrez Pardo (02:31:28)

En el momento de la votación están ausentes, D^a Ana Belén Castejón Hernández, Vicealcaldesa y D^o M.^a Pilar García Sánchez (VOX).

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda **APROBARLA** por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

Segundo turno de Intervenciones:

Sr. Abad Muñoz (VOX) (02:34:22)

Cierra la proponente, Sra. Ruiz Álvarez (MC) (02:35:25)

2.20. MOCIÓN QUE PRESENTA RICARDO SEGADO GARCÍA, CONCEJAL

Acta sesión ordinaria Pleno de 26 de enero de 2023

60 / 85



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
17/02/2023



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA J3HV VAFJ DHKM XWXA

ACTA PLENO 26-01-23 - SEFYCU 2513239

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 60 de 85



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
17/02/2023

DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “DEFICIENCIAS EN EL PABELLÓN DE EL ALGAR” . (02:38:37)

La diputación de El Algar sigue sufriendo la falta de interés y mantenimiento de sus infraestructuras deportivas por parte de este Gobierno municipal.

Aseos cerrados por averías que se eternizan, canastas rotas que provocan sanciones a los clubes que utilizan la instalación para sus competiciones, partes del suelo de la pista levantadas que acarrearán serio peligro, goteras en la cubierta, problemas continuos con el agua caliente sanitaria, etc.

Se trata de un pabellón que soporta un uso elevado por parte de escolares, clubes y usuarios. Se hace necesario y urgente actuar cuanto antes para que este pabellón no se eche a perder, como está sucediendo en muchos otros de la ciudad, barrios y diputaciones.

Viendo que pasa el tiempo dese la aparición de estas deficiencias y que el Ayuntamiento no hace nada para solventarlas, este Grupo municipal ve imperioso actuar ya en este pabellón.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Gobierno municipal y su Concejalía de Deportes actúen urgentemente para solventar las graves deficiencias en pista, cubierta, canastas, aseos, etc. del pabellón de El Algar, reparando todo lo que esté averiado y sustituyendo los elementos rotos, con el fin de mantener cuidada esta instalación tan demandada por algareños y usuarios de toda la zona.

*Primer turno de Intervenciones:
Por parte del Gobierno, Sr. Valdés Pujol (PP) (02:40:03)*

En el momento de la votación están ausentes, D^a Ana Belén Castejón Hernández, Vicealcaldesa, D^o M.^a Pilar García Sánchez (VOX), D^a Cristina Mora Menéndez de la Vega (PP) y D^a M.^a Dolores Ruiz Álvarez (MC).

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda **APROBARLA** por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

*Segundo turno de Intervenciones:
Sr. Segado García (MC) (02:40:48)
Por parte del Gobierno, Sr. Valdés Pujol (PP) (02:43:27)
Cierra el proponente, Sr. Segado García (MC) (02:45:20)*

2.21. MOCIÓN QUE PRESENTA RICARDO SEGADO GARCÍA, CONCEJAL

Acta sesión ordinaria Pleno de 26 de enero de 2023

61 / 85



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA J3HV VAFJ DHKM XWXA

ACTA PLENO 26-01-23 - SEFYCU 2513239

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 61 de 85



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
17/02/2023

DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “LAMENTABLE ESTADO DE LAS PISTAS DE TENIS DEL PABELLÓN CENTRAL”. (02:46:37)

El traslado, durante esta legislatura, de la infraestructura material y recursos humanos de la Concejalía de Deportes al Palacio de los Deportes ha provocado la indeseable situación del abandono paulatino del Pabellón Central de Wssell de Guimbarda, una instalación muy querida y valorada por todos los cartageneros ya que, durante décadas, fue el principal referente deportivo del núcleo urbano de la ciudad, sede de numerosos clubes y actividades, así como de la propia Concejalía.

Nuestra vieja Catedral del Deporte sigue deteriorándose. Es algo de lo que hemos alertado, desde nuestro Grupo, durante la presente legislatura. En esta ocasión, ponemos el foco, en concreto, en las pistas exteriores de tenis, completamente abandonadas en cuanto a cuidados y mantenimiento.

Las fotografías adjuntas a esta moción hablan por sí solas: las paredes desconchadas, agrietadas y con la estructura metálica y oxidada a la vista, pavimento rajado y agrietado, redes rotas, etc. Se trata de las pistas de tenis más céntricas de la ciudad, que no pueden ofrecer un servicio de calidad a nuestros usuarios y cuyo uso presenta peligro a pesar de tener que pagar por acceder a ellas.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena insta al Gobierno local y, en concreto, a la Concejalía de Deportes, a actuar de urgencia en las pistas exteriores de tenis del Pabellón Central de Wssell de Guimbarda, reparando de forma integral todas las deficiencias descritas en la parte expositiva de esta moción.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Valdés Pujol (PP) (02:48:15)

En el momento de la votación está ausente, D^a Ana Belén Castejón Hernández, Vicealcaldesa.

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda **APROBARLA** por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

Segundo turno de Intervenciones:

Sr. Segado García (MC) (02:49:45)

Por parte del Gobierno, Sr. Valdés Pujol (PP) (02:51:46)

Cierra el proponente, Sr. Segado García (MC) (02:52:54)

2.23. MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES DE PARTIDO POPULAR, CIUDADANOS Y LOS CONCEJALES NO ADSCRITOS

Acta sesión ordinaria Pleno de 26 de enero de 2023

62 / 85



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA J3HV VAFJ DHKM XWXA

ACTA PLENO 26-01-23 - SEFYCU 2513239

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 62 de 85



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
17/02/2023

ANA BELÉN CASTEJÓN, JUAN PEDRO TORRALBA, IRENE RUIZ, DAVID MARTÍNEZ, MERCEDES GARCÍA Y ALEJANDRA GUTIÉRREZ, PARA “DECLARAR 2023, AÑO DE LA PATRONA EN CARTAGENA”. (02:53:48)

Defiende la moción la Sra. Nieto Martínez (PP)

En el año 2023, que acabamos de iniciar, se cumplen importantes aniversarios relacionados con la Virgen de la Caridad, patrona de Cartagena, con el templo que la alberga, la Basílica de la Caridad, y con la institución que la custodia, el Santo y Real Hospital de Caridad.

En estos meses celebramos los 300 años de la llegada a Cartagena de la imagen, que arribó a nuestro puerto en el año 1723 desde Nápoles, donde fue tallada por el imaginero Giacomo Colombo por encargo del Santo y Real Hospital de Caridad. También se cumplen 100 años de su coronación canónica, celebrada el 17 de abril de 1923 y que tuvo lugar tras recabar 30.000 firmas populares que se enviaron al Papa y con una cuestación popular para sufragar el coste total del importe de la su corona.

La llegada de la Patrona de Cartagena se produjo 10 años después de la fundación, en 1963, del Hospital, que, por tanto, cumple 310 años. Además, la Iglesia fue inaugurada en 1893, con lo cual la ahora Basílica celebra su 130 aniversario.

Todas estas efemérides se producen, además, en el momento en que el Hospital de Caridad necesita completar los fondos necesarios para cubrir los costes de la obra de restauración de la basílica. Esta institución tuvo que abordar el proyecto para garantizar la seguridad del templo y sus esfuerzos merecen el respaldo de todos porque con ese trabajo se protege la casa de la Madre de todos los cartageneros y el patrimonio que contiene. La mediación municipal ha logrado que el proyecto haya obtenido 500.000 euros de la Comunidad Autónoma y 150.000 de la Autoridad Portuaria, pero aun es necesario movilizar la ayuda de otras administraciones y nuevos donantes.

Los cartageneros, creyentes o no, hemos demostrado históricamente nuestro profundo cariño por un símbolo que consideramos de todos. Por eso, Cartagena debe de unirse durante el año 2023 para conmemorar la llegada de la Virgen de la Caridad con celebraciones abiertas a todos los ciudadanos y organizadas junto al Santo y Real Hospital de la Caridad.

El programa de actividades debe servir para manifestar la devoción de los cartageneros a su Patrona, para conocer mejor su historia y la del Hospital de la Caridad y, además, para impulsar las donaciones que permitan sufragar los gastos que supone la rehabilitación del templo.

Por estas razones, los concejales firmantes elevan al Pleno para su debate y aprobación la siguiente moción:

El pleno del ayuntamiento declara el año 2023, “Año de la Patrona”, en conmemoración del 300 aniversario de la llegada a Cartagena de la imagen de la Virgen de la Caridad.

El Ayuntamiento trabajará junto al Santo y Real Hospital de la Caridad para organizar

Acta sesión ordinaria Pleno de 26 de enero de 2023

63 / 85



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
17/02/2023



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA J3HV VAFJ DHKM XWXA

ACTA PLENO 26-01-23 - SEFYCU 2513239

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 63 de 85



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
17/02/2023

un programa de actos y actividades de homenaje a la Patrona, divulgación de su historia e impulso a las donaciones para la rehabilitación de la Basílica.

Primer turno de Intervenciones:
Sr. Giménez Gallo (MC) (02:56:52)
Sra. García Muñoz (Podemos-IUV-EQUO) (02:57:46)

En el momento de la votación está ausente, D^a Ana Belén Castejón Hernández, Vicealcaldesa.

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Ciudadanos, MC Cartagena, VOX, y Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García), y TRES ABSTENCIONES (Grupo Podemos- IUV- EQUO y Ausente: *Sra. Castejón*).

Segundo turno de Intervenciones:
Sr. Giménez Gallo (MC) (03:00:58)
Cierra el proponente, Sra. Nieto Martínez (PP) (03:01:42)

Siendo las 11:31 horas y según lo acordado en Junta de Portavoces, se realiza un receso reanudándose la sesión a las 12:15 horas.

2.24. MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES DE PARTIDO POPULAR, CIUDADANOS Y LOS CONCEJALES NO ADSCRITOS ANA BELÉN CASTEJÓN, JUAN PEDRO TORRALBA, IRENE RUIZ, DAVID MARTÍNEZ, MERCEDES GARCÍA Y ALEJANDRA GUTIÉRREZ, PARA “EXIGIR AUMENTO DE PLANTILLAS DE GUARDIA CIVIL Y POLICÍA NACIONAL”. (03:13:35)

Defiende la moción el Sr. Ortega Madrid (PP)

En las últimas semanas se están acumulando las informaciones sobre asaltos en el campo de Cartagena, robos con intimidación en domicilios, en explotaciones y en negocios de las diputaciones, que están generando una lógica preocupación entre sus residentes.

Estas informaciones coinciden con las denuncias sobre falta de personal que están reiterando las asociaciones de guardias civiles sobre sus plantillas y de la insuficiencia de una plantilla de policía nacional, que sea capaz de atender las obligaciones derivadas de la llegada de migrantes en pateras y la gestión del CATE.

La información oficial sobre el número de agentes disponibles es insuficiente para realizar una valoración de necesidades pero, según algunas de esas denuncias, el déficit

Acta sesión ordinaria Pleno de 26 de enero de 2023

64 / 85



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
17/02/2023



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA J3HV VAFJ DHKM XWXA

ACTA PLENO 26-01-23 - SEFYCU 2513239

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 64 de 85



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
17/02/2023

de guardias civiles dedicados a la seguridad ciudadana en la Región puede estar cercano a las 200 personas como consecuencia de la dedicación de funcionarios a unidades especializadas.

Esa merma, según las asociaciones hace muy difícil nombrar patrullas de guardias civiles tanto en el Campo de Cartagena y en el Mar Menor, vigilados por la 5ª Compañía de Cartagena, y la 4ª Compañía de Torre Pacheco.

Algunas informaciones afirman que se llegan a limitar a dos patrullas por turno para vigilar las zonas rurales comprendidas entre La Unión, Fuente Álamo y Cuesta Blanca, y que solo tres vigilan los municipios y las diputaciones cartageneras del Mar Menor.

El Ayuntamiento de Cartagena ha venido realizando diversas convocatorias de plazas para completar la plantilla de la Policía Local y dar un mejor servicio a los ciudadanos también colaborando en materia de seguridad ciudadana. Sin embargo, no se puede cargar sobre los agentes de la Policía local y el bolsillo de los cartageneros la responsabilidad de vigilar e investigar la delincuencia en un término municipal de más de 550 km², con grandes extensiones rurales y de costa.

La Guardia Civil, como la Policía Nacional, también son servicios sufragados por impuestos de los cartageneros y sus plantillas deben tener las dimensiones adecuadas para que nuestros agentes puedan atender con los medios suficientes todos los desafíos de seguridad que se producen en su ámbito de actuación.

Por esas razones, los concejales que suscriben presentan para su debate y aprobación la siguiente Moción:

- El Ayuntamiento de Cartagena insta a la Delegación del Gobierno a que aumente las plantillas de la Guardia Civil en las 4ª y 5ª compañías, para corregir el descenso de patrullas que se haya producido en el Campo de Cartagena y en la ribera del Mar Menor como consecuencia del destino agentes a nuevas unidades.

- El Ayuntamiento de Cartagena insta a la Delegación del Gobierno a que aumente las plantillas de la Policía Nacional de Cartagena para evitar que la atención del CATE y la gestión de llegada de pateras distraiga unidades de las labores de Seguridad Ciudadana y los funcionarios policiales puedan desarrollar su trabajo con los medios adecuados.

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Ciudadanos, MC Cartagena, VOX y Sra. Castejón, Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García) y DOS ABSTENCIONES (Grupo Podemos- IUV- EQUO).

Segundo turno de Intervenciones:

Sr. Giménez Gallo (MC) (03:17:17)

Sra. García Muñoz (Podemos-IUV-EQUO) (03:17:42)

Cierra el proponente, Sr. Ortega Madrid (PP) (03:19:45)

Acta sesión ordinaria Pleno de 26 de enero de 2023

65 / 85



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA J3HV VAFJ DHKM XWXA

ACTA PLENO 26-01-23 - SEFYCU 2513239

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 65 de 85



FIRMADO POR

Alicia García Gómez
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
17/02/2023



FIRMADO POR

Noelia María Arroyo Hernández
ALCALDESA-PRESIDENTA
17/02/2023

2.22. MOCIÓN QUE PRESENTA AURELIA GARCÍA MUÑOZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS IZQUIERDA UNIDA-VERDES EQUO, SOBRE “CESE DE PRESIDENTA DE LA AUTORIDAD PORTUARIA”. (03:21:45)

A consecuencia de la investigación abierta por la Fiscalía y Policía Nacional sobre el presunto caso de corrupción en la Autoridad Portuaria, que afecta a altos cargos del Partido Popular de la Región de Murcia, por presuntos delitos tan graves como prevaricación, falsedad documental, tráfico de influencias y revelación de secretos, este grupo municipal exige el cese inmediato de la presidenta de la Autoridad Portuaria de Cartagena, así como del resto de imputados, relacionados con este caso de corrupción que perjudica la imagen de Cartagena.

Por todo lo expuesto presento para su debate y aprobación la siguiente propuesta de **MOCIÓN**:

Qué el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno Local a exigir a su homólogo regional el cese inmediato de Yolanda Muñoz como presidenta, y del resto de las personas señaladas por Fiscalía y Policía Nacional, por el presunto caso de corrupción en el seno de la Autoridad Portuaria.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (03:27:58)

ENMIENDA DE ADICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DE GOBIERNO A LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS IZQUIERDA UNIDA-VERDES EQUO, SOBRE “CESE DE PRESIDENTA DE LA AUTORIDAD PORTUARIA”.

Se propone completar la moción con dos puntos más:

El Pleno reitera la petición de dimisión del Delegado del Gobierno como consecuencia de su imputación por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Caravaca de la Cruz, por un supuesto delito de prevaricación y otro de malversación de caudales públicos.

El pleno del ayuntamiento pide la renuncia de José López como miembro de la Corporación por haber sido condenado en firme en dos ocasiones por delitos recogidos en el código penal, cometidos en su ejercicio como Alcalde y como Concejal

En el primer turno de Intervenciones:

Sr. Giménez Gallo (MC) (03:20:24)

Sra. García Muñoz (Podemos-IUV-EQUO) (03:36:21)

Sr. Giménez Gallo (MC) (03:36:52)

Acta sesión ordinaria Pleno de 26 de enero de 2023

66 / 85



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA J3HV VAFJ DHKM XWXA

ACTA PLENO 26-01-23 - SEFYCU 2513239

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 66 de 85



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
17/02/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
17/02/2023

En primer lugar se vota la enmienda que presenta el Gobierno:

Sometida a votación la enmienda el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por CATORCE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Ciudadanos, y Sra. Castejón, Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García), DOS EN CONTRA (Grupo Podemos- IUV- EQUO) y DIEZ ABSTENCIONES (Grupos MC Cartagena y VOX).

Interviene el Sr. Gimenez Gallo (MC) (03:38:08), para que conste la ilegalidad de esta votación y su grupo se reserva acciones contra quien haya sido responsable de la actuación.

Interviene la Sra. Alcaldesa-Presidenta, por aclaración (03:38:18)

Los Concejales del Grupo de MC Cartagena, abandonan el Salón de Plenos.

Se pasa a votar la moción con la incorporación de la enmienda:

Sometida a votación la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por CATORCE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Ciudadanos, y Sra. Castejón, Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García) y CUATRO ABSTENCIONES (Grupos Podemos- IUV- EQUO y VOX).

Segundo turno de Intervenciones:

Sr. Abad Muñoz (VOX) (03:39:48)

Sra. Gutiérrez Pardo (03:42:18)

Sr. Ortega Madrid (PP) (03:43:33)

Sra. García Muñoz (Podemos-IUV-EQUO) (03:45:50)

Sra. Alcaldesa-Presidenta, por aclaración (03:45:52)

Cierra la proponente, Sra. García Muñoz (Podemos-IUV-EQUO) (03:46:33)

2.25. MOCIÓN QUE PRESENTA AROHA NICOLÁS GARCÍA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS IZQUIERDA UNIDA-VERDES EQUO, SOBRE “EL APOYO A SANDRA Y LA CONDENA DE LA CRIMINALIZACIÓN DE LA MOVILIZACIÓN SOCIAL”. (03:52:44)

La manifestación del 8 de marzo de 2018 comenzó sin incidentes. Era una ocasión especial, no solo se produjo una amplia movilización por los derechos de las mujeres sino también por los de los vecinos y vecinas del barrio murciano de Santiago el Mayor. Llevaban 30 años exigiendo que el AVE llegase a Murcia soterrado. Sin embargo, la administración regional y estatal gobernada durante años





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
17/02/2023

por el PP había hecho oídos sordos y había comenzado a instalar un muro que amenazaba con dividir la ciudad en dos, en algunas partes a menos de un metro de la entrada de numerosas viviendas. La concentración concluyó sin detenciones, sin embargo, semanas después llamaron a Sandra, miembro de la Asamblea feminista y persona visible del activismo regional, para que se personase en comisaría. Según le explicaron en esa llamada, había agredido a un agente.

Al final de la movilización del Día Internacional de la Mujer, el plan de la Asamblea feminista era leer un manifiesto en defensa del soterramiento en el epicentro de las protestas de “el tren por abajo, yo por arriba”: el paso a nivel de Santiago el Mayor. No fue posible.

Cuando la manifestación llegó a la zona, la policía formó un cuello de botella y ordenó a las manifestantes pasar de una en una: primero pasaron las personas que tenían la pancarta y unas pocas más, hasta que la policía cargó contra ellas. No permitieron que pasaran más manifestantes al otro lado del itinerario que había sido autorizado previamente. Varias mujeres fueron heridas, una de ellas con el brazo torcido. Sandra también recibió numerosos golpes: en los brazos y en las piernas.

En la actualidad, está teniendo lugar la campaña 'Todas con Sandra' exigiendo la absolución de la activista y reivindicando el movimiento feminista y pro soterramiento. “Seguimos sufriendo las consecuencias de la sinrazón política que ordenó aquella represión contra las vecinas”, denuncian desde la plataforma.

El 21 de marzo de 2018 llamaron a Sandra para que se personase en comisaría. El 22 acudió en compañía de Ana Martínez, abogada y miembro de la Asamblea feminista. Tras presentarse en las dependencias policiales, la detuvieron: “Me tomaron las huellas, me hicieron una foto y quisieron tomarme declaración”, enumera. Por consejo de la que en ese momento era su abogada, se negó a declarar y la dejaron en libertad a la espera de una citación.

Hasta enero de 2019 no empezaron las declaraciones en el juzgado donde testificaría Sandra. El turno de la policía no llegó hasta diciembre de ese mismo año con un testimonio lleno de contradicciones en los que ni tan siquiera las propias fuentes policiales pueden determinar si Sandra estaba o no en la movilización o la ropa que llevaba. De igual modo, tampoco en aquel momento se produjo ningún tipo de comunicación o identificación de la acusada. El jefe del operativo en Murcia sí la reconoce en el lugar de los hechos, pero asegura que es porque la conoce de hace tiempo.

Todo ello, junto con la obstinación de la Fiscalía para llevar a juicio un caso sin pruebas ni testigos, hace pensar que la detención y procesamiento de Sandra se trata de “un castigo ejemplarizante” al movimiento feminista y a la plataforma soterramiento. Un “castigo” que se aplica en el marco de la Ley de Protección de la Seguridad Ciudadana, también conocida popularmente como Ley Mordaza, y que en la práctica se está aplicando para criminalizar la movilización social, la protesta pacífica y limitar la libertad de expresión.



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
17/02/2023





FIRMADO POR

Alicia García Gómez
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
17/02/2023



FIRMADO POR

Noelia María Arroyo Hernández
ALCALDESA-PRESIDENTA
17/02/2023

Por todo lo expuesto presento para su debate y aprobación si procede la siguiente propuesta de **MOCIÓN**:

El pleno del Ayuntamiento de Cartagena muestra su apoyo a Sandra y condena firmemente todos aquellos actos que van encaminados a criminalizar la movilización social, a prohibir la libertad de expresión y que son cómplices con la llamada Ley mordaza.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Martínez Noguera (03:56:47)

En el momento de la votación está ausente, D. Diego Ortega Madrid (PP).

Sometida a votación la presente moción, fue RECHAZADA por DOS VOTOS A FAVOR (Grupo Podemos- IUV- EQUO), SIETE EN CONTRA (Grupos Popular y VOX) y OCHO ABSTENCIONES (Grupo Ciudadanos, Sra. Castejón, Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez, Sra. García y Ausente : *Sr. Ortega*)

Segundo turno de Intervenciones:

Sr. Abad Muñoz (VOX) (03:58:46)

Cierra la proponente, Sra. Nicolás García (Podemos-IUV-EQUO) (04:00:52)

2.26. MOCIÓN QUE PRESENTA AROHA NICOLÁS GARCÍA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS IZQUIERDA UNIDA-VERDES EQUO, SOBRE “SEGURIDAD VIAL EN LOS ENTORNOS ESCOLARES”. (04:04:30)

Partiendo de la base que las ciudades están construidas por y para adultos, las medidas de prevención y seguridad de estos espacios urbanos necesitan de una auditoria vial que detecte las deficiencias y ofrezca soluciones que se integren en la realidad del municipio, consiguiendo beneficios de movilidad que repercutan en toda la población, priorizando la protección de los más vulnerables.

Como requisito básico de atención a las personas más vulnerables se deben cumplir con las necesidades de protección que las y los menores necesitan, sabiendo que las personas adultas son el ejemplo a seguir por estos y el modelo de actuación que imitaran en el desarrollo de su autonomía como futuros peatones y conductores. Si nos acercamos a un centro educativo en las horas de entrada y salida podemos observar la cantidad de infracciones que cometemos en base a nuestras prioridades.

Por parte de los responsables de la ordenación viaria y movilidad, el trabajo colaborativo con el resto de los agentes implicados (familia y escuela) debe establecer las bases para crear estos entornos escolares bajo los criterios preventivos que éstos requieren y que deberían considerar, entre otras, las siguientes cuestiones vía de circulación, señalización, semáforos, reductores de

Acta sesión ordinaria Pleno de 26 de enero de 2023

69 / 85



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA J3HV VAFJ DHKM XWXA

ACTA PLENO 26-01-23 - SEFYCU 2513239

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 69 de 85



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
17/02/2023

velocidad, pasos de peatones, a ceras y calzada, estacionamiento y mobiliario urbano.

Creemos que aun teniendo en cuenta todas estas medidas en muchos casos son insuficientes. Hay colegios y zonas escolares que o están mal señalizadas o sería necesario reforzar esa señalización. En este sentido en el municipio de Limpia de Cantabria han colocado en las zonas cercanas a algunos centros escolares unos muñecos que se asemejan a escolares y que con muy buenos resultados están sirviendo como medida disuasoria para que los vehículos reduzcan la velocidad cuando se acercan a las zonas escolares.

Por todo lo expuesto presento para su debate y aprobación si procede la siguiente propuesta de **MOCIÓN**:

El pleno del Ayuntamiento de Cartagena insta al gobierno local a instalar muñecos en las zonas cercanas a los centros escolares para aumentar la seguridad de los y las escolares.

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sr. Torralba Villada (04:06:45)

En el momento de la votación están ausentes, D^a Aurelia García Muñoz (Podemos-IUV-EQUO) y D^a Ana Belén Castejón Hernández (Vicealcaldesa).

Sometida a votación la presente moción, fue RECHAZADA por DOS VOTOS A FAVOR (Grupos Podemos- IUV- EQUO y VOX), TRECE EN CONTRA (Grupos Popular, Ciudadanos, y Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García) y DOS ABSTENCIONES (Ausentes: Sra. García Muñoz y Sra. Castejón)

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra la proponente, Sra. Nicolás García (Podemos-IUV-EQUO) (04:08:52)

2.27. MOCIÓN QUE PRESENTA AROHA NICOLÁS GARCÍA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS IZQUIERDA UNIDA-VERDES EQUO, SOBRE “RUIDO Y PROBLEMAS DE CONCILIACIÓN EN LAS ZONAS PRÓXIMAS A ESTABLECIMIENTOS DE OCIO NOCTURNO”.
(04:10:18)

Con la finalización de las medidas restrictivas impuestas a raíz de la pandemia de la COVID-19, uno de los principales sectores que volvió a funcionar paulatinamente a pleno rendimiento fue el del ocio nocturno. Esto llevó a una reapertura de los diferentes locales de ocio nocturno que, durante meses, con el objetivo de reducir los contagios, se mantuvieron cerrados total o parcialmente. Esta vuelta a la “normalidad” ha supuesto también la reaparición de viejas problemáticas asociadas a un ocio nocturno descontrolado como son las aglomeraciones y multitudes en

Acta sesión ordinaria Pleno de 26 de enero de 2023

70 / 85



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
17/02/2023



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA J3HV VAFJ DHKM XWXA

ACTA PLENO 26-01-23 - SEFYCU 2513239

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 70 de 85



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
17/02/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
17/02/2023

zonas públicas que incluye, en ocasiones, el consumo de bebidas alcohólicas en los conocidos como ‘botellones’, el aumento de robos, peleas y agresiones entre grupos de personas, el excesivo ruido, gritos y música hasta altas horas de la madrugada y la suciedad, micciones y orines que quedan en la vía pública generando no sólo una pésima imagen sino también malos olores.

Este grupo municipal, que suscribe la presente moción, se ha reunido recientemente con vecinos y vecinas de los diferentes barrios que se ven más afectados por este tipo de ocio que han manifestado las graves repercusiones que la falta de civismo, la aparente pasividad de los propios locales de ocio y la ausencia de control de las autoridades competentes tienen para el bienestar de quienes viven en las zonas o en las proximidades de los locales de ocio nocturno. De este modo relatan continuos episodios de gritos y cánticos hasta las 6:00 de la mañana, “botellones” en el medio de la calle en las proximidades de los bares y discotecas o como sus propias calles se llegan a convertir en improvisados “baños públicos”.

Una serie de situaciones que no sólo llevan a un deterioro de la convivencia y del derecho al descanso de las vecinas y los vecinos de estas zonas aledañas a los locales de ocio nocturno, sino que está llegando a forzar que estas familias se vean obligadas a abandonar sus casas durante el fin de semana para ir, quien puede, a segundas residencias o a casas de familiares y a deteriorar el estado de salud de muchas personas que se ven forzadas al uso de somníferos, ansiolíticos o relajantes.

Esta es la situación que se vive en ciertos barrios de nuestra ciudad de manera repetitiva cada semana y en las que las medidas tomadas hasta ahora han sido o bien nulas e inexistentes o totalmente suficientes.

Por eso, desde nuestro grupo municipal proponemos que se lleve a cabo una campaña de concienciación para la ciudadanía, en la que participen los principales agentes que se ven afectados y que, de este modo y junta a otras medidas complementarias de tipo sancionador, se avance en el cumplimiento de la Ordenanza de Ruidos que persigue que el ocio nocturno y el derecho al descanso de las vecinas y vecinos sean compatibles. La idea de mejorar en la concienciación de las partes implicadas en esta problemática no es ni mucho menos nueva y ha sido puesta en marcha, con diferentes grados de satisfacción, en otros municipios y Comunidades Autónomas. Estas campañas se pueden desarrollar a través de una gran diversidad de acciones pero pueden ir desde el uso de cartelería que se cuelga, de manera visible, en el exterior de los diferentes establecimientos, así como agentes de concienciación, etc.

Por todo lo expuesto presento para su debate y aprobación si procede la siguiente propuesta de **MOCIÓN**:

El pleno del Ayuntamiento de Cartagena insta al Gobierno local a realizar una campaña de concienciación sobre la necesaria conciliación entre el ocio nocturno y el descanso de los vecinos y vecinas poniendo para ello todos los recursos necesarios.





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
17/02/2023

Primer turno de Intervenciones:

Por parte del Gobierno, Sra. Mora Menéndez de La Vega (PP) (04:13:49)

En el momento de la votación están ausentes, D^a Ana Belén Castejón Hernández (Vicealcaldesa) y D^a Mercedes García Gómez.

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

Segundo turno de Intervenciones:

Cierra la proponente, Sra. Nicolás García (Podemos-IUV-EQUO) (04:14:55)

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 52 del Reglamento Orgánico del Pleno, de fecha 1 de junio de 2006, se presenta:

MOCIÓN CON CARÁCTER DE URGENCIA QUE PRESENTAN LOS CONCEJALES NO ADSCRITOS ANA BELÉN CASTEJÓN, JUAN PEDRO TORRALBA, IRENE RUIZ, DAVID MARTÍNEZ, MERCEDES GARCÍA Y ALEJANDRA GUTIÉRREZ, Y LOS GRUPOS POPULAR Y CIUDADANOS CONTRA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE CUENCA DEL TAJO. (04:17:32)

Defiende la urgencia la Sra. Castejón Hernández

Sometida a votación la URGENCIA de la moción propuesta, fue APROBADA por QUINCE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Ciudadanos, VOX y Sra. Castejón, Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García) y DOS ABSTENCIONES (Grupo Podemos- IUV- EQUO).

MOCIÓN CON CARÁCTER DE URGENCIA QUE PRESENTAN LOS CONCEJALES NO ADSCRITOS ANA BELÉN CASTEJÓN, JUAN PEDRO TORRALBA, IRENE RUIZ, DAVID MARTÍNEZ, MERCEDES GARCÍA Y ALEJANDRA GUTIÉRREZ, Y LOS GRUPOS POPULAR Y CIUDADANOS CONTRA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE CUENCA DEL TAJO. (04:19:22)

Defiende la moción la Sra. Castejón Hernández

El Consejo de Ministros aprobó ayer, pese a la oposición de todas las organizaciones agrarias de nuestra tierra, las planificaciones hidrológicas del Tajo y del Segura manteniendo en el texto la subida progresiva del caudal ecológico en el tramo de Bolarque y Aranjuez (Madrid).

Esto va a suponer una reducción del envío de agua a la Región de Murcia, Alicante y Almería de entre 70 y 110 hectómetros cúbicos al año a partir de 2027, según las

Acta sesión ordinaria Pleno de 26 de enero de 2023

72 / 85



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
17/02/2023



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA J3HV VAFJ DHKM XWXA

ACTA PLENO 26-01-23 - SEFYCU 2513239

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 72 de 85



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
17/02/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
17/02/2023

previsiones del propio Gobierno de España, dicho de otro modo casi la mitad del volumen de que agua que se trasvasa a día de hoy.

La propia Confederación Hidrográfica del Segura estima que esta decisión puede suponer la pérdida de más de 12.000 hectáreas de regadío, la supresión de casi 140 millones de euros de producción y la pérdida de más 5.400 puestos de trabajo directos.

Consideramos que esta decisión tomada en un despacho de Madrid condena al sector agroalimentario del Campo de Cartagena a una reducción difícil de cuantificar tanto en términos de PIB, como en pérdida de empleo, puesto que la eliminación masiva de hectáreas de regadío llevará aparejada un recorte no sólo en el trabajo propiamente del campo sino en toda el tejido productivo que genera la actividad agrícola.

Transporte, industria agroalimentaria, almacenes de distribución, industria de maquinaria agrícola, fitosanitaria y sanidad vegetal, etc se verán gravemente perjudicados también.

Por todo lo anteriormente expuesto y al ser Cartagena uno de los municipios más afectados por esta decisión debido al peso que en nuestra economía tiene la agricultura, los concejales que suscribimos proponemos al Pleno para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el pleno del Excmo Ayuntamiento de Cartagena inste al gobierno local a interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Supremo contra la decisión de reducir el envío de agua al Campo de Cartagena como consecuencia de la decisión adoptada por el Consejo de Ministros.

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por QUINCE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Ciudadanos, VOX y Sra. Castejón, Sr. Martínez, Sr. Torralba, Sra. Ruiz, Sra. Gutiérrez y Sra. García) y DOS EN CONTRA (Grupo Podemos- IUV- EQUO).

Segundo turno de Intervenciones:

Sr. Abad Muñoz (VOX) (04:22:27)

Sra. García Muñoz (Podemos-IUV-EQUO) (04:25:28)

Cierra la proponente, Sra. Castejón Hernández (04:27:32)

3.- PREGUNTAS

3.8. PREGUNTA QUE PRESENTA GONZALO ABAD MUÑOZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL VOX CARTAGENA, SOBRE “RECUPERACIÓN DEL BALUARTE BERWICK Y EL REFUGIO DE LA SERRETA”. (04:33:44)

El pasado mes de julio se anunciaba por el Ayuntamiento un ambicioso plan para recuperar dos elementos del patrimonio histórico de Cartagena como son el baluarte Berwick y el refugio de la Serreta, cuya intervención rondaría los 350.000 euros, con cargo al





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
17/02/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
17/02/2023

presupuesto de 2023.

PREGUNTA:

¿Con qué partida presupuestaria está prevista la recuperación de estos dos espacios históricos de Cartagena?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Martínez Noguera (04:34:17)

3.9. PREGUNTA QUE PRESENTA GONZALO ABAD MUÑOZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL VOX CARTAGENA, SOBRE “NUEVA FECHA PARA IMPLANTACIÓN DEL PLAN SOMBRA”. (04:34:55)

En el Pleno del mes de junio de 2020 este pleno aprobara una moción sobre "Aumento de las zonas de sombra en las principales calles de tránsito peatonal de Cartagena", que además es una de las propuestas del programa de gobierno. Desde entonces se han formulado al Gobierno local tres preguntas sobre cuándo se iba a implantar el plan sombra.

Finalmente, se anunció que para este otoño se haría una prueba piloto, pero pronto se pospuso por interferir con el alumbrado navideño.

PREGUNTA:

¿Es necesario hacer una prueba piloto para algo que no presenta ninguna dificultad técnica? ¿En todo caso, cuál es la nueva fecha para la implantación definitiva del plan sombra en Cartagena?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sra. Amoraga Chereguini (C's) (04:35:52)

3.10. PREGUNTA QUE PRESENTA GONZALO ABAD MUÑOZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL VOX CARTAGENA, SOBRE “GARANTÍAS PARA LOS TRABAJADORES DE LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS”. (04:36:36)

El pasado día 11 de enero se abrieron las ofertas de la licitación del nuevo contrato para el servicio de limpieza de centros escolares en Cartagena y su término. Según el informe de valoración global de las ofertas, la que obtiene mayor puntuación y por tanto posible adjudicataria sería ACTÚA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L.

Esta empresa, según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en el contrato, deberá subrogar los contratos de más de 200 trabajadores, manteniendo sus remuneraciones actuales. No obstante, los trabajadores de la anterior contrata temen que con el cambio se puedan perder derechos laborales que les había reconocido el anterior empleador, o que en poco tiempo se produzcan despidos improcedentes.

PREGUNTA:

¿Cómo va a garantizar el Gobierno local que con la nueva contrata los trabajadores a





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
17/02/2023

subrogar no pierdan derechos laborales o se vean afectados por despidos improcedentes?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sra. Amoraga Chereguini (C's) (04:37:48)

3.14. PREGUNTA QUE PRESENTA AURELIA GARCÍA MUÑOZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS IZQUIERDA UNIDA-VERDES EQUO, SOBRE “PARTICIPACIÓN EN LAS COMISIONES”. (04:41:50)

El pasado 13 de enero se celebró la Comisión de Patrimonio y Cultura Popular en el local de la FAVCAC, de la cual esta concejala que suscribe tuvo conocimiento a través de personas que pertenecen a colectivos que forman parte de esta Comisión.

El BORM número 248 de día 26 de octubre de 2018 hace público el Reglamento del Consejo de Cultura del Ayuntamiento de Cartagena. En dicho reglamento, en su artículo 13, estipula que cualquier persona interesada en la cultura podrá inscribirse en el censo específico de algunas de las comisiones permanentes y el artículo 15 determina, que constituidas éstas, cualquier persona podrá inscribirse en el censo en igualdad de condiciones que el resto.

Por lo expuesto elevo al Pleno la siguiente **PREGUNTA:**

1. ¿Existen límites o excepciones a la libre inscripción ciudadana en estas comisiones permanentes que no aparezcan reguladas en este mencionado reglamento?
2. ¿Tratar de vetar el acceso “a cualquier persona” interesada en la cultura conllevaría una modificación del reglamento?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Martínez Noguera (04:43:03)

3.24. PREGUNTA QUE PRESENTA AROHA NICOLÁS GARCÍA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS IZQUIERDA UNIDA-VERDES EQUO, SOBRE “LAS MEDIDAS ADOPTADAS EN RELACIÓN A LA PROTECCIÓN DE LA VIDA DE SULTANA JAYA Y SU FAMILIA”. (04:44:10)

En septiembre de 2021 nuestro grupo municipal presentó una moción que fue aprobada por este pleno relacionada con la protección de la vida de Sultana Jaya y su familia. Esta moción, en la parte resolutive, recogía lo siguiente:

- El pleno del Ayuntamiento de Cartagena exige a la ONU, la UE y al Gobierno de España que actúen con carácter de urgencia y protejan a la activista saharauí Sultana y a su familia, en serio peligro y que siguen viviendo asediadas, aisladas y confinadas por las fuerzas de ocupación marroquíes.
- El pleno del Ayuntamiento de Cartagena insta al Gobierno de España a que cumpla con sus responsabilidades como potencia administradora

Acta sesión ordinaria Pleno de 26 de enero de 2023

75 / 85



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
17/02/2023



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA J3HV VAFJ DHKM XWXA

ACTA PLENO 26-01-23 - SEFYCU 2513239

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 75 de 85



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
17/02/2023

garantizando la protección de la activista saharauí Sultana Jaya, así como la de su familia y que exija al gobierno de Marruecos el respeto del Derecho Internacional Humanitario

- El pleno del Ayuntamiento de Cartagena solicita el envío, de manera urgente, de una comisión médica internacional a la ciudad ocupada de Bojador para asistir y atender a la activista y su familia ante esta fragante violación de los derechos humanos.
- El pleno del Ayuntamiento de Cartagena insta al Consejo de Seguridad de la ONU a acelerar la celebración de un referéndum de autodeterminación del pueblo saharauí, según lo acordado en varias resoluciones de Naciones Unidas.

Por todo lo expuesto, quien suscribe presenta al Pleno la siguiente **PREGUNTA**:

¿Qué medidas ha tomado el gobierno local en lo referente a lo aprobado en dicha moción?

Responde por el Equipo de Gobierno, Sr. Martínez Noguera (04:45:52)

NOTA: Las preguntas que figuran en el Orden del Día presentadas por el Grupo Municipal MC Cartagena y las presentadas por la Sra. García Sánchez del Grupo Municipal Vox, se formularán en el Pleno ordinario del mes de febrero.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las trece horas cuarenta y nueve minutos, extendiendo yo, la Secretaria, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla de lo cual doy fe.





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
17/02/2023

ANEXO

FOTOS ADJUNTAS A MOCIONES, PREGUNTAS Y RUEGOS.

2.1. Moción que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Inseguridad vial en acceso al colegio Feliciano Sánchez en Barrio Peral”.



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
17/02/2023





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
17/02/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
17/02/2023





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
17/02/2023

2.13. Moción que presenta Aurelia García Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos Izquierda Unida-Verdes Equo, sobre “Designación “Guardianes del Mar Menor””.



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
17/02/2023





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
17/02/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
17/02/2023





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
17/02/2023

2.16. Moción que presenta María Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Molino con número de inventario 104”.

PLAN DIRECTOR MOLINOS DE VIENTO REGIÓN DE MURCIA

104 - 8
Noviembre 2020

11.1 FOTOGRAFÍAS 1989

Fuente: DGBC



PLAN DIRECTOR MOLINOS DE VIENTO REGIÓN DE MURCIA

104 - 9
Noviembre 2020

11.2 FOTOGRAFÍAS 2014

Fuente: DGBC



Acta sesión ordinaria Pleno de 26 de enero de 2023

81 / 85



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA J3HV VAFJ DHKM XWXA

ACTA PLENO 26-01-23 - SEFYCU 2513239

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 81 de 85



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
17/02/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
17/02/2023

2.20. Moción que presenta Ricardo Segado García, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Deficiencias en el pabellón de El Algar”.





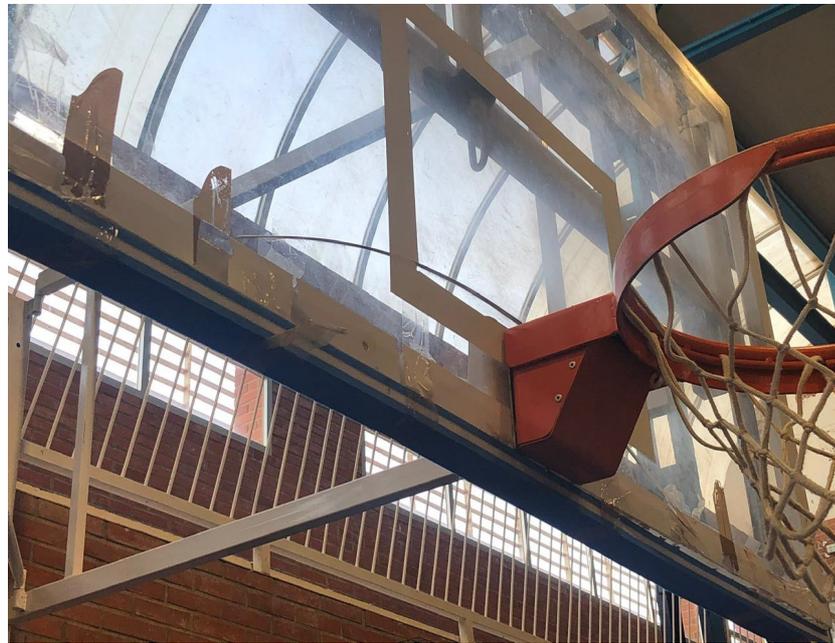
FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
17/02/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
17/02/2023





FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
17/02/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
17/02/2023

2.21. Moción que presenta Ricardo Segado García, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Lamentable estado de las pistas de tenis del Pabellón Central”.



Acta sesión ordinaria Pleno de 26 de enero de 2023

84 / 85



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA J3HV VAFJ DHKM XWXA

ACTA PLENO 26-01-23 - SEFYCU 2513239

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 84 de 85



FIRMADO POR

ALICIA GARCÍA GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
17/02/2023



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERMANDEZ
ALCALDESA-PRESIDENTA
17/02/2023

